

SESION 50.A EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 27 DE ENERO DE 1937.

(ESPECIAL)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAZA.

SUMARIO

1. Se retira de la tabla de fácil despacho el proyecto sobre pensiones de jubilación al personal ferroviario.

2. Se discute sobre las horas de sesión que se destinarán al debate sobre el proyecto que mejora los sueldos de los empleados particulares.

3. El honorable señor Puga pide se dirija oficio solicitando la inclusión en la convocatoria de un proyecto sobre asignación familiar a la tropa y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

4. El honorable señor Puga formula la misma petición anterior respecto de un proyecto sobre desahucio a los obreros.

5. El honorable señor Aldunate contesta observaciones del honorable señor Señorret sobre el problema del trigo.

6. Se formulan observaciones acerca de la necesidad de acudir en auxilio de las familias de las víctimas de la catástrofe de Chuquicamata.

7. Se resuelve sobre diversas indicaciones.

Se suspende la sesión.

8. A segunda hora se discute en general el proyecto sobre mejoramiento de sueldos de los empleados particulares, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate E., Carlos.	Martínez U., Ignacio.
Alessandri R., Fernando	Michels, Rodolfo.
Azócar A., Guillermo	Morales V., Virgilio.
Bórquez, Alfonso.	Pradenas M., Juan.
Bravo O., Enrique.	Puga, Raúl.
Cabero, Alberto.	Ríos Arias, José M.
Concha, Aquiles.	Rodríguez de la Sotta,
Cruz C., Ernesto.	Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Rosas L., Alejandro.
Gatica S., Abraham.	Sáenz, Cristóbal.
González C., Exequiel.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Ureta E., Arturo.
Haverbeck, Carlos.	Urrutia M., Ignacio.
Hidalgo, Manuel.	Valenzuela V., Oscar.
Lira I., Alejo.	

ACTA APROBADA

Sesión 48.a extraordinaria, en martes 26 de enero de 1937.

Presidencia de los señores Maza y Figueroa.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Bustamante, Cabero, Concha, Errázuriz, Figueroa, González, Grove Hugo, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Michels, Morales, Pradenas, Puga, Ríos, Rodríguez, Rosas, Sáenz, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 46.a, en 26 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 47.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

No hay

Orden del día

Entrando en el orden del día de la presente sesión especial, continúa la discusión particular del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre división de la actual provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé.

Artículo 1.o

Continúa la discusión de este artículo conjuntamente con las indicaciones formuladas acerca de él.

El señor Pradenas prosigue en el desarrollo de sus observaciones, hasta ponerles término.

Usa, en seguida, de la palabra el señor Sáenz.

Cerrado el debate se aprueba fácilmente el artículo, sin perjuicio de votarse, en seguida, las indicaciones.

Se pone en votación la indicación del señor Concha, para reemplazar al final del inciso 3.o la palabra "Ancud" por la palabra "Castro" y resulta rechazada por 12 votos contra 7.

Se pone en votación la indicación del señor Bórquez, para que se modifique el inciso segundo en la siguiente forma:

"La provincia de Llanquihue comprenderá los departamentos de Puerto Varas, Llanquihue, Maullín y Calbuco. Los límites de los nuevos departamentos serán los de las actuales comunas.

La capital de la provincia será la ciudad de Puerto Montt".

En una primera votación resultaron 10 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 1 abstención.

Repetida la votación resultan 11 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 abstención.

En consecuencia, queda aprobada la indicación.

El señor Lira formula indicación para completar la anterior, agregando al inciso las siguiente frase: "Las capitales de los departamentos de Maullín y Calbuco serán las ciudades del mismo nombre".

Por asentimiento unánime se aprueba esta indicación.

Votada la indicación del señor Bórquez, para agregar un inciso nuevo, que sería el 4.o que diga: "Restablécese la comuna de Puqueldón, con los mismos límites que tenía anteriormente", resulta aprobada por 15 votos contra 2 y 4 abstenciones.

La indicación del señor Bórquez, para agregar un inciso final que diga: "El mayor gasto que ocasione la creación de los nuevos departamentos se imputará a la mayor entrada que produzca la ley número 5.786, del 5 por ciento a la base", se aprueba tácitamente, con la abstención del señor Rodríguez.

Artículos 2.o, 3.o y 4.o

Sin debate, ni modificación, se aprueban por asentimiento unánime.

Artículo nuevo

El señor Maza formula indicación para agregar un artículo nuevo, a continuación del 4.o, que diga:

"Artículo... Suprímese la Notaría de Puerto Montt en que funciona el Conservador de Comercio y Minas. Su archivo pasará a la otra Notaría de la misma ciudad.

"Trasládase al Notario y Conservador de Comercio y Minas de Puerto Montt al cargo de Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Puerto Varas. Este funcionario conservará su grado en el escalafón judicial mientras permanezca en ese puesto".

Por asentimiento tácito se aprueba esta indicación.

Artículo 5.o

Se aprueba tácitamente.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Divídese la actual provincia de Chiloé, en las de Llanquihue y Chiloé.

La provincia de Llanquihue comprenderá los departamentos de Puerto Varas, Llanquihue, Maullín y Calbuco. Los límites de los nuevos departamentos serán los de las actuales comunas, la capital de la provincia será la ciudad de Puerto Montt. Las capitales de los departamentos de Maullín y Calbuco serán las ciudades del mismo nombre.

La provincia de Chiloé comprenderá los actuales departamentos de Ancud, Castro y Quinchao. Su capital será la ciudad de Ancud.

Restablécese la comuna de Puqueldón, con los mismos límites que tenía anteriormente.

El mayor gasto que ocasione la creación de los nuevos departamentos se imputará a la mayor entrada que produzca la ley número 5,786, del cinco por ciento a la base.

Artículo 2.o Para los efectos de la ley electoral se reemplaza la circunscripción provincial 9.a Valdivia, Chiloé, Aysen y Magallanes", por la siguiente: "9.a Valdivia, Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes".

Artículo 3.o Extiéndese a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929.

Artículo 4.o Los funcionarios de la cabecera de la provincia de Chiloé percibirán, durante el año 1937, los sueldos que les fija la respectiva ley de Presupuestos en su categoría de funcionarios de departamento. El presupuesto de 1938 reconocerá a estos funcionarios las rentas correspondientes a la categoría provincial.

Artículo 5.o Suprímese la Notaría de Puerto Montt, en que funciona el Conservador de Comercio y Minas. Su archivo pasará a la otra Notaría de la misma ciudad.

Trasládase al Notario y Conservador de Comercio y Minas de Puerto Montt al cargo de Notario Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas de Puerto Montt. Este funcionario conservará su grado en el escalafón judicial mientras permanezca en ese puesto.

Artículo 6.o Esta ley regirá treinta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente declara que quedan suprimidas las sesiones especiales que se habían pedido para el miércoles 27, destinadas a la discusión de este proyecto.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 26 de enero de 1937.—El señor Ministro de Hacienda por oficio número 32, de 13 del actual, expresa a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

"En respuesta al oficio número 1,333, de 24 de diciembre último, en que se sirve acompañarme un proyecto de ley para conceder una subvención extraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Concepción, siento expresarle que no es posible aceptar el financiamiento propuesto, porque tanto las entradas de aduana, como los demás rubros del Cálculo de Entradas del presente año, se encuentran enteramente comprometidos para el financiamiento del Presupuesto vigente, sin que sea posible prever exceso alguno en esas rentas".

Lo que me permito transcribir a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva S.**

2.o De la siguiente solicitud del Consejo Técnico del Comercio y de la Industria Minoristas de Chile:

"Santiago, 28 de enero de 1937.

Honorable señor Presidente:

Con ocasión de haberse despachado por la Honorable Comisión de Previsión Social y Trabajo del Honorable Senado, el proyecto de reajuste de sueldos de los empleados particulares, se ha dicho y se ha repetido en declaraciones de prensa y en publicaciones, que el gremio del comercio y de la industria minoristas del país ha concurrido con su aprobación en los términos en que dicho proyecto ha sido aprobado por la Comisión parlamentaria.

Reunido el Consejo Técnico del Comercio y de la Industria Minoristas, que arranca su autoridad de la Convención Nacional del Gremio, celebrada en Santiago en junio de 1934, acordó por la unanimidad de sus miembros, dirigirse a V. E. para expresarle en la forma más categórica y enfática que los componentes de nuestro gremio — de norte a sur de la República — rechazan el proyecto en la forma aprobada por la Comisión parlamentaria.

No mueve a este gremio económico del país adoptar esta actitud, ni obstinada porfía, ni faltas de comprensión de la solidaridad social. Por el contrario, lo anima el más acendrado espíritu público y el legítimo propósito de que no se destruyan definitivamente el comercio y la industria minoristas de Chile, ni el espíritu de empresa de los habitantes del país.

Es preciso, honorable señor Presidente, que los honorables miembros del Senado comprendan, cuando resuelvan como legisladores acerca del proyecto sometido a su resolución, que—como lo demostró numéricamente el Secretariado General del gremio en presentación dirigida al Honorable Senado, que la prensa metropolitana publicó y que impresa se ha hecho llegar a cada uno de los miembros del Honorable Senado—que el comercio y la industria minoristas **no pueden materialmente pagar el salario vital y la escala de aumentos que consulta el proyecto** en la forma en que lo ha aprobado la Honorable Comisión de Previsión Social y Trabajo.

Un comité designado por instituciones del Comercio y de la Industria Minorista del país, concurrió ante la Honorable Comisión Parlamentaria y expuso de viva voz en su seno las mismas razones y argumentaciones que, sobre la base incontrovertible de los

números, había ya expresado, y que pueden sintetizarse diciendo que los negocios minoristas en general— al igual de lo que sucede en Europa y Estados Unidos— han llegado a un estado tal de estrechez en sus márgenes de utilidad, que apenas si pueden mantenerse casi pudiera decirse después de haber standarizado sus rubros de gastos. Si sorpresivamente— a virtud de disposiciones drásticas de la ley— se alteran sus rubros de gastos, el desequilibrio es total y fatal.

Pero ese comité de nuestro Gremio no fue atendido en sus peticiones. Con todo el respeto que nos merece V. E. y el Honorable Senado, debemos decir que todos los esfuerzos de nuestros personeros se estrellaron contra un propósito preconcebido de hallar a las organizaciones de los empleados.

Los comerciantes e industriales mayoristas, vinculados al capital extranjero y que no se sienten unidos con Chile por sentimiento alguno de solidaridad sentimental o material, habían aceptado de plano el aumento solicitado por los empleados.

Pero es necesario decirlo muy claro, honorable señor Presidente, que el Comercio y la Industria Mayoristas aparecieron en un plano de generosidad en este caso particular, por la muy sencilla y obvia razón, de que, a virtud de la cuantía de sus negocios y de las condiciones privilegiadas en que desarrollan sus actividades, ellos pagaban ya a sus empleados el sueldo que, como novedad, se establecía en el proyecto como Salario Vital.

En nada altera, pues, el proyecto las condiciones de los empleados del Comercio y de la Industria Mayoristas.

El proyecto en referencia constituye un problema insoluble, para el Comercio y las Industrias Minoristas de nuestro país, que oprimidos por diversas formas de competencia comercial desleal y llevando sobre sí el fardo pesado de impuestos a todas luces excesivos y de fiscalizaciones y gabelas que legan al límite de lo increíble — están— lo repetimos hasta el cansancio— en la imposibilidad de cumplir las disposiciones del proyecto, en la forma aprobada por la honorable Comisión.

Seguramente lo que hace más odioso el

proyecto en referencia, es que no se contemple en él disposición alguna que consulte el caso del comerciante o industrial que no pueda cumplir con la ley, que no pueda pagar — materialmente hablando — ni el sueldo vital, ni el salario de aumentos por años de servicios que consulta la escala del proyecto, ni tampoco el desahucio de tres meses como mínimo a cada empleado que se despida. Comprenderá el Honorable Senado, porque es una realidad, que la cuestión se complica en el caso de un negocio comercial o industrial que no tenga un empleado, sino varios. En el caso de imposibilidad material ¿se llevará a tales negocios o industrias a la liquidación o a la quiebra?

En una relación de continuidad, al día siguiente en que se impuso al comité del Comercio y de la Industria Minoristas soluciones impracticables para nuestro Gremio, una delegación de los Comerciantes e Industriales de la Provincia de Aconcagua, se acercó al honorable miembro de la Comisión de Previsión Social y Trabajo del Honorable Senado, que había sido designada por ésta para busear fórmulas de armonía entre los intereses contradictorios de los empleadores minoristas y de los empleados, y formuló peticiones razonables, que no fueron tomadas en cuenta.

Cuando los hombres de trabajo de un país, honorable señor Presidente, llegan hasta los Poderes del Estado para formular peticiones respetuosas y justas, es de conveniencia pública oírlos y atenderlos, porque no puede presumir que ellos abandonen sus diarias tareas por motivos fútiles o movidos por finalidades inconfesables.

Y si no se oye a los sectores afectados, si no se consideran sus peticiones razonables y justas, se les lleva a situaciones de violencia que es de todo punto conveniente evitar, en beneficio de los intereses permanentes de la colectividad.

Esta es la situación que se está provocando al Comercio y a la Industria Minorista del país, con el proyecto en cuestión y con el procedimiento de evidente precipitación para el despacho de esta ley.

Como representantes de un Gremio tan nu-

meroso e importante, como es el Comercio y la Industria Minorista de Chile, queremos hacer una demostración más del verdadero espíritu público que lo anima y dadas las circunstancias que el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional y que los Poderes del Estado se han pronunciado ya públicamente— en publicaciones reiteradas y en documentos oficiales— en el sentido de que dicho proyecto será despachado en el actual período extraordinario de sesiones parlamentarias, nos impenemos el deber de dirigirnos a V. E., y por tan digno intermedio, al Honorable Senado de la República, para evitar que se sancionen como ley, disposiciones que de por sí son impracticables y se eviten así perniciosas futuras consecuencias.

En un propósito de armonía y para evitar que se llegue a una situación extrema, basándose en los propios antecedentes que nuestro Gremio hizo llegar en su oportunidad al Honorable Senado y que ahora reitera, debemos insistir en las siguientes peticiones:

1.º— Que el sueldo vital, general para toda la República, sea fijado en 300 pesos, aunque más no sea para el Comercio y la Industria Minorista, ya que los Mayoristas no están afectados— como lo hemos dicho— por el salario vital que consulta el proyecto.

2.º— Que se establezca en la ley que el salario vital de la mujer, será un cincuenta por ciento del fijado para el hombre. Sobre este particular los honorables miembros de la Comisión Parlamentaria han insistido en que el proyecto representa un aumento por **una sola vez**. Pero el argumento no es sólido. Es un hecho evidente que el empleador que deba ocupar los servicios de empleados en el futuro, tendrá, necesariamente que pagar, como minimum, el salario vital establecido en la ley. Esto es irredargüible. Esto significará, en la práctica, que los empleadores preferirán siempre a los hombres, por sus condiciones superiores de resistencia física y mental para el trabajo; de donde viene a resultar que la nueva ley provocará fatalmente un golpe artero al trabajo femenino, si no tan dig-

no de la protección legal según el proyecto, pero que es humano considerar y también proteger.

3.0— Que la ley se aplique, en cuanto al Comercio y la Industria Minorista se refiere, desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial". Se fundamenta esta petición, en la circunstancia especialísima y particular que en el sector de las actividades minoristas, hay muchas industrias que, **materialmente**, no podrán cumplir las disposiciones de la ley y, como ello significará la liquidación de tales negocios o empresas, es menester que el legislador les dé la posibilidad, antes de llevarlos a una liquidación forzada y obligada, que pueda o reorganizar sus establecimientos o lisa y llanamente cerrarlos sin que pese sobre ellos el imperativo de cumplir las obligaciones que les impone la nueva ley.

4.0— Que la ley establezca en forma expresa lo que el consenso unánime de la honorable Comisión de Previsión Social y Trabajo del Honorable Senado aceptó y dió por sentado, en el sentido de que las regalías de que gozan los empleados del Comercio y de la Industria Minorista, se estiman en 150 pesos mensuales. Se designó como regalías" de estos empleados la alimentación, vestuario, lavado y hasta habitación que en muchos negocios minoristas del país se otorga en su beneficio. La cuestión es digna de consideración, si se toma en cuenta que uno de los fundamentos que se aducen en favor del proyecto es, precisamente, el encarecimiento de los artículos alimenticios: en estos negocios, por lo general, los empleados reciben la alimentación, que es equitativo entonces, computar en el salario vital.

5.0— Solicita el Comercio y la Industria Minorista del país, que se consulte en las disposiciones del proyecto que establecen las Juntas Paritales y la Junta Central Mixta, que en todas ellas este Gremio tenga un representante directo suyo. No basta a este Gremio, a este respecto, que se establezca que las entidades patronales con personalidad jurídica tendrán representación, pues, una larga experiencia, que ofre-

ce mil ejemplos que no queremos citar, indica a nuestro Gremio que tal representación caerá siempre en sectores económicos autagónicos a él. Son tan numerosas las ramas de la actividad minorista y ofrece cada una tan variadas modalidades, que es menester que en tales Juntas nuestro Gremio tenga un representante suyo, cuya presencia— esté seguro el honorable señor Presidente— será de positivo beneficio para las mismas Juntas Paritales en sus labores.

En un último intento de paz y armonía, los suscritos reiteran las peticiones anunciadas que— como queda dicho— fueron ya formuladas a los honorables miembros de la Comisión de Previsión Social y Trabajo.

A la vez, quieren dejar establecido de manera definitiva y categórica, que el Comercio y la Industria Minorista del país, no han aceptado, ni podrán aceptar jamás, soluciones que, como las que contiene el proyecto en la forma aprobada por la Honorable Comisión Parlamentaria, significan un golpe de muerte a sus actividades, que son creadoras de riqueza y que, a manera de una vértebra económica portentosa, entonan día a día la economía de nuestro país.

Los suscritos esperan mucho del patriotismo y del sentido de justicia y equidad que anima en sus actos a los honorables miembros del Senado y, en forma encarecida, solicitan con todo respeto del señor Presidente que sea intérprete ante ellos de cuanto dejan expresado en esta nota, con la que quieren— desde luego— dejar a salvo la responsabilidad moral que pudiera afectarles en el futuro, por no haber señalado a los Poderes del Estado la realidad del problema en cuanto al Comercio y a la Industria Minorista se refiere.

Saludan con toda atención al señor Presidente del Honorable Senado.

Por el Consejo Técnico del Comercio y de la Industria Minorista de Chile.— **Juan Lantadilla.**— **C. Delaunay.**— **Francisco García.**— **R. Ramos**, siguen otras firmas ininteligibles.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.30 P. M., con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Maza** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 48.a, en 26 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 49.a, en 27 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de fácil despacho

PENSIONES DE JUBILACION AL PERSONAL FERROVIARIO

El señor **Maza** (Presidente).—En la Tabla de Fácil Despacho está, en primer lugar, el proyecto sobre pensiones de jubilaciones al personal ferroviario.

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Artículo 1.o. Cada pensión de jubilación que en adelante se otorgue de acuerdo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Es el mismo proyecto de la mañana?

El señor **Maza** (Presidente).—Es el mismo. Como fué retirado de la Tabla de Fácil Despacho en la mañana, ha quedado para la sesión de la tarde.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Siento tener que insistir en mi pedido de retiro de la Tabla de Fácil Despacho, porque he tenido antecedentes que no son favorables al proyecto: es un proyecto complicado y requiere estudio detenido. De manera que pido que se retire definitivamente de la Tabla de Fácil Despacho. Me apoyan los señores **Ureta** y **Aldunate**.

El señor **Maza** (Presidente).—¿Su Señoría desearía, entonces, que, además, el proyecto fuese a Comisión?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— También haría indicación en ese sentido.

El señor **Maza** (Presidente).—Queda re-

tirado definitivamente este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, a pedido del señor **Rodríguez de la Sotta**, apoyado por los señores **Ureta** y **Aldunate**.

El señor **Puga**.—¿Cuál es el proyecto?

El señor **Maza** (Presidente). — El que tiene origen en la Cámara de Diputados y por el cual se modifican algunas disposiciones de la ley número 3,997, sobre pensiones de jubilación al personal ferroviario.

El señor Senador ha pedido también que este proyecto vaya a Comisión, trámite del cual había sido eximido.

Si al Senado le parece, irá a Comisión.

El señor **Azócar**.—Nó; ya se acordó que no vaya. Es increíble que, aun cuando se trata de un proyecto pequeño, se obstaculice su despacho.

El señor **Maza** (Presidente).—En realidad, sería preferible que el proyecto fuera a Comisión, porque puede suceder que, cuando se discuta, algún señor Senador pida que vaya a Comisión, y en esa forma se demoraría más su despacho.

El señor **Puga**.—No hay acuerdo.

El señor **Maza** (Presidente).— No hay acuerdo.

TRAMITACION DEL PROYECTO SOBRE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Maza** (Presidente).—Se ha conversado entre los señores Senadores sobre un acuerdo para la distribución de las sesiones en que se tratará de la ley de Empleados Particulares. Este acuerdo consistiría en dedicar a la discusión de este asunto las siguientes sesiones: el Orden del Día de la presente sesión, que dura, más o menos, desde las 5 horas 40 hasta las 7; en seguida, se prorrogaría el Orden del Día hasta las 8; se celebraría una sesión especial mañana, de 10 a 12 y media, y otra en la tarde, de 3 a 5, todas ellas destinadas a la discusión del proyecto, con lo cual se completarían más de 6 horas en el estudio de la cuestión. En seguida, habría sesión especial mañana mismo en la tarde, de 5 y media a 7, para votar el proyecto.

Solicito el asentimiento del Senado para adoptar este acuerdo.

Acordado.

En la hora de los Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Puga**.—Pido la palabra.

El señor **Aldunate**.—Pido la palabra.

El señor **Maza** (Presidente).— Primero hará uso de la palabra el honorable señor Puga; después, el honorable señor Aldunate.

Con el acuerdo que acaba de adoptarse, quedan sin efecto las sesiones pedidas por varios señores Senadores, por ejemplo, la de esta noche.

ASIGNACION FAMILIAR PARA LA TROPA Y SUB-OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Puga**.— Es un hecho evidente, señor Presidente, que la depreciación monetaria en el curso de los últimos años ha llegado a límites extraordinarios, y con este motivo el valor adquisitivo de la moneda ha traído fuertes quebrantos, especialmente a todos aquellos que viven de un jornal o de un sueldo. Esta situación ha inducido a mi honorable colega, señor Pradenas, a presentar a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se establece la asignación familiar para la tropa y sub-oficiales del Ejército, la Armada, Aviación y Cuerpo de Carabineros.

Este proyecto, dentro de la situación de carestía que va diariamente en aumento, cuando los precios están por encima de la capacidad económica de los empleados y por encima también de la capacidad económica de los suboficiales y tropa de las fuerzas armadas, debe ser estudiado a la brevedad posible. Desgraciadamente, y seguramente por un olvido, el Ejecutivo no lo ha incluido en la convocatoria.

Esta situación me mueve a solicitar que se dirija oficio, a nombre del Senador que habla, a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, a fin de que se sirvan incluir el proyecto de que me ocupo en la actual convocatoria, antes de que se

cierre el período extraordinario de sesiones, para poder atender así a las necesidades de las fuerzas armadas de Chile.

El señor **Maza** (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre del señor Senador.

DESAHUCIO A LOS OBREROS

El señor **Puga**. — Voy a tratar de otro asunto, también en pocas palabras.

He recibido diferentes reclamos personales, en la zona en que tengo mi domicilio, y también otros por escrito en Santiago, de multitud de obreros acerca de la situación en que se encuentran. La causa es que, con motivo de la cercanía de las elecciones generales de marzo próximo — y no existiendo una misma ideología política en los patrones y en los obreros — los primeros han procedido a expulsar de las faenas a obreros con largos años de servicio, algunos con treinta o más, sin darles sino el desahucio de seis días.

Recuerdo que el año pasado presenté a la consideración del Honorable Senado un proyecto de ley por el cual pedía que se hiciera justicia también a este vasto gremio de obreros de Chile. Hay obreros que trabajan en la industria particular desde su más tierna edad, y cuando llegan a los sesenta años, cuando ya no tienen la fuerza física necesaria para seguir trabajando, cuando más necesitan de un jornal, el patrón, que vé que estos obreros ya no rinden una labor eficaz, los desahucia y les entrega seis días de su jornal, y estos hombres van a la calle.

Ultimamente, y no voy a indicar cuál es la industria a que me refiero, se procedió a lanzar a la calle, en la zona que yo represento, a 11 obreros, siendo que el que tiene menos tiempo servido, cuenta con 15 años de servicios, otro tiene 37 años servidos, y fueron lanzados a la calle, repito, porque el dueño de esa industria dijo que ya no los necesitaba.

Creo que sería conveniente que también se incluyera en la convocatoria este proyecto, por el cual se obliga a los patrones a entregar a cada obrero un mes de salario por cada año de servicio, cuando su salida es arbitraria o contraria a la justicia.

En consecuencia, pido que se oficie al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto a que me refiero.

El señor **Maza** (Presidente).—Se enviará el oficio a nombre del señor Senador, en la forma acostumbrada.

EL PRECIO DEL TRIGO

El señor **Maza** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Aldunate.

El señor **Aldunate**.—En sesiones pasadas el honorable señor Señoret trató del problema del trigo, y dijo que el precio que se pretendía fijarle, de ochenta y cinco pesos por quintal, no era un precio sólo equitativa, sino hasta muy elevado, y que el precio de coste del trigo oscilaba entre \$ 30 y \$ 45 por quintal.

Sobre esta base desarrolló sus observaciones el señor Senador.

Yo quiero que no quede en los debates del Senado una afirmación tan errada como la hecha por el señor Senador, con relación al precio de coste del quintal de trigo.

Tengo a la mano un cálculo de técnicos de la Sociedad Nacional de Agricultura, publicado en la revista de esa institución, en el cual se estudia el precio de coste del trigo según su rendimiento, desde 30 quintales por cuadra hasta 20.

Naturalmente a medida que si baja el rendimiento, sube el precio de coste. Con un

rendimiento de 30 quintales por cuadra, el precio de coste es de \$ 47.00 por quintal, y sube hasta \$ 70.00 por quintal con un rinde de 20 quintales por cuadra, que es ya un rendimiento bastante satisfactorio.

Para que pueda apreciarse esto, es necesario tener presente que el rendimiento medio por hectárea en el país es de ocho a 11 quintales.

Coinciden estos datos con otros más pesimistas que han sido tomados en diferentes haciendas por la Sociedad Nacional de Agricultura. Así, en un fundo en San Fernando se constató un coste de \$ 116.00 por quintal; en Marruecos, \$ 73.00; en Hospital, \$ 37.00, y en Graneros, \$ 96.00 por quintal.

Tengo entendido que en estos datos se consulta una cantidad para el arrendamiento de la tierra; los cálculos que se han practicado, y que he verificado yo mismo, sin tomar en cuenta el arrendamiento de la tierra, arrojan un coste de \$ 900.00 por cuadra. Este cálculo es bastante detallado, y para no fatigar la atención del honorable Senado, no le doy a conocer cada una de las partidas que lo forman; pero solicito de la Mesa se sirva disponer se incluyan en el Boletín de la presente sesión, para que se puede comprobar la verdad de la exactitud de dichos cálculos.

Con estas observaciones quedan destruídas las que hizo el honorable señor Señoret, sobre la base errada de que el precio de coste del trigo oscilaba entre \$ 30.00 y \$45.00 por quintal.

—El documento que se inserta en el Boletín, a petición del Honorable señor Aldunate, dice así:

“Limpia del rastrojo por cuadra	\$	50.—
Jornal de 5 hombres a \$ 3.50 al día .. .	\$	17.50
Alimento \$ 1.20 por día		6.00
Forraje para 10 animales \$ 1.00 por día..		10.00
Amrt. e int. de bueyes y herramientas ..		4.00
Mayordomo		4.00
Imprevistos		5.00
		52.50
Valor de la rotura por cuadra	\$	52.50
		\$ 52.50
Cruza del terreno, descuento del valor de rotura 20 cto		42.00
Siembra y asequadura		40.00

2 Riegos a \$ 10.— la cuadra	20.00
Desagüe de invierno y raspadura de acequias	20.00
Siega \$ 100.— por cuadra, más 15 comidas	118.00
Trilla \$ 80.—por cuadra	80.00
Acarreo a estación cañamo y ensacadura	60.00
Flete de FF. CC. se puede estimar \$ 4.— por saeo	120.00
Semilla 320 Ks. a \$ 90.—	288.00
Desinfección de la semilla	6.00
Seguro Obrero y accidentes de trabajo	15.00
Interés del valor de la tierra 6 o/o sobre \$ 5.000.—	300.00

\$ 1,211.50'

AUXILIO A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS DE LA CATASTROFE DE CHUQUICAMATA.

El señor **Pradenas**. — La horrible tragedia ocurrida hace pocos días en el mineral de Chuquicamata, creo que no puede quedar solamente en la conmoción que ella ha producido en todos los espíritus. Es cierto que en esta oportunidad los innumerables muertos y heridos no pertenecen a la clase alta del país, porque, de lo contrario, se habrían levantado voces de todos los bancos para lamentar la espantosa tragedia.

El señor **Lira Infante**. — Así se hizo en la hora de los incidentes de la sesión de la mañana de hoy, cuando el honorable señor Hidalgo rindió un homenaje a los caídos.

Adhirió el Senador que habla y otros señores Senadores de distintos sectores, y el señor Ministro presente ofreció enviar un Mensaje encaminado a atender a los damnificados con la tragedia.

El señor **Pradenas**. — Lo esencial es que las familias de las víctimas no queden abandonadas solamente al cumplimiento de la ley que es absolutamente insuficiente para cubrir los gastos que demanda la alimentación y educación de los hijos de estas víctimas.

El Código del Trabajo fija un porcentaje tan irrisorio que, en realidad, en la práctica no constituye ninguna ayuda eficaz para las familias.

Creo que no sólo el Gobierno debe con-

tribuir a aliviar la situación de los deudos de las víctimas. La Compañía de Chuquicamata paga, a mi juicio, según cálculos que he hecho, más o menos, 36 millones de pesos anuales en salarios. Para pagar estos \$ 36.000.000 en salarios cuando el peso valía 6 peniques, debían traer al país 4 millones 500 mil dólares; pero para pagar 36 millones de pesos con el cambio a un penique, necesita traer solamente 1 millón 250 mil dólares.

La Compañía economiza entonces anualmente, por la caída del cambio, más de 3 millones de dólares, o sea, 100 millones de pesos por año.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No toma en cuenta Su Señoría que el precio del cobre ha bajado.

El señor **Pradenas**. — El precio del cobre ha subido.

La tonelada de cobre electrolítico vale hoy día 5 mil pesos.

El señor **Hidalgo**. — 6 mil quinientos.

El señor **Michels**.—Pero ha bajado en relación a los precios de cinco años atrás.

El señor **Pradenas**. — No es posible que en esta Honorable Cámara haya quienes defiendan a las compañías extranjeras por el magnífico negocio que hacen con la caída del valor de la moneda.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Defendemos la verdad, donde quiera que esté; si está en las compañías extranjeras, también la defendemos.

El señor **Pradenas**. — Decía que no sólo el Gobierno debía ir en socorro de las víctimas, sino también esas compañías, que

hacen espléndidos negocios con la caída del cambio.

El señor **Michels**. — No tenía el propósito de volver a referirme a los sucesos de Chuquicamata, ni a las compañías extranjeras, porque comprendo que es muy ingrato traer estos asuntos al Honorable Senado, especialmente los relacionados con estas empresas o capitales extranjeros, respecto de las cuales existe antipatía, bien o mal fundada; pero es el hecho que flota en el ambiente que estas compañías especulan en forma inhumana con los trabajadores y personal a sus órdenes.

Pero el señor Pradenas, a propósito de una pequeña interrupción que le hice sobre el alza del precio del cobre, dice que no se explica cómo puede haber personas que defiendan a estas Compañías.

Yo no defiendo ni amparo situaciones que él califica de poco justas o de poco lícitas.

Dice Su Señoría que no se explica cómo en el Honorable Senado de la República puede haber gente que defienda a estas compañías, que a su juicio son ladronas y roban cientos de millones de pesos al país.

Voy a decir, en primer término, al Honorable señor Pradenas, que no tengo ninguna relación, ninguna vinculación con estas compañías, pero que si le hice esa interrupción, fué en homenaje a la verdad y a la realidad e la situación.

Se dice que porque el peso ha bajado tanto, es decir, de 6 a 1 penique, estas compañías se llenan de plata, que hacen utilidades pingües, que se llevan ciento y más millones de pesos.

Desde que bajó el cobre, el año 31, casi ninguna mina ha podido trabajar, ni siquiera para pagar los gastos, hasta hace muy poco tiempo, en que el mercado y la cotización reaccionaron.

No hay ninguna mina nacional, por pequeña o grande que sea, que haya podido resistir esta baja, esta fluctuación en el mercado del cobre, y mucho menos las grandes compañías, esas que hacen tan grandes utilidades, según asevera el honorable señor Pradenas. Y ¿por qué no han ganado estas compañías? ¿Por qué

no pueden hacer esas utilidades, a pesar de la baja del peso chileno? Por una razón muy clara. El precio normal del cobre, sobre el cual se han basado los pequeños y los grandes negocios mineros, ha sido alrededor de 60 libras la tonelada. Quiero hacer presente que el precio del cobre el año 1904 fué de 100 libras la tonelada. Durante los años de la Guerra, en que se llegó a precios extraordinarios, que no se pueden tomar como base para hacer una curva estadística de su precio, llegó hasta 130 libras la tonelada; pero desde el 31 hasta hace muy poco tiempo, no recuerda la historia de la industria del cobre que haya estado a precios tan bajos como los que ha alcanzado. Así, hemos visto el cobre a 5 centavos la libra, y con este precio no hay compañía que pueda producir, aun cuando el cambio hubiera llegado a un penique y medio; sería imposible, aún para las pequeñas compañías o industrias pequeñas, que no pagan interés ni amortización de capital, ni grandes sueldos, ni tienen grandes gastos por consumo de fuerza u otros gastos que gravitan necesariamente sobre la producción en globo del cobre, trabajar en tales condiciones; mucho menos podrían hacerlo los grandes negocios, que no tienen, digamos 10, sino cientos y hasta miles de millones de pesos invertidos, sobre los cuales tienen que pagar intereses, amortizaciones, etc.

Ahora, señor Presidente, ¿cómo han podido mantenerse en trabajo estas empresas? Por una razón: muchas veces cuesta más mantener los trabajos de conservación de las minas y maquinarias, que seguir trabajando la mina en pequeña escala. En el mundo entero, para poder mantener la situación del pequeño mercado, del reducidísimo mercado que existía durante la crisis recién terminada, hubo que reducir las cuotas de producción en una relación que en muchos casos fué de uno a diez. Así, por ejemplo, vemos en las faenas de Chuquicamata y Potrerillos que, pudiendo mantener una explotación de 30 mil toneladas, estuvieron trabajando a razón de 4 ó 6 toneladas diarias. Entre tanto, los gastos son los mismos, y si los gastos generales de una producción

normal, o sea, superior a 30,000 toneladas diarias, se reparten sobre 4 ó 6 mil toneladas, resulta que el costo de producción sube enormemente.

Y es así, señor Presidente, cómo puede verse en cualquiera revista o información estadística, que ninguna empresa cuprífera ha podido producir por menos de 6 1/2 centavos la libra de cobre cuando este mineral estaba a alto precio y se trabajaba a toda capacidad; pero que, cuando, los mismos gastos, se produciría solamente la quinta, octava o décima parte, los gastos, como es lógico, fueron enormemente superiores y todas esas empresas estuvieron trabajando a pérdida.

El señor **Hidalgo**. — ¿A qué precio está la tonelada de cobre, en libras?

El señor **Michels**. — Más o menos a 54 libras la tonelada; a menos de lo que valía por término medio hasta hace seis años, antes del año 30, que empezó la baja de este metal.

Cabe hacerse la pregunta: ¿qué costo tiene ese mineral en moneda corriente? Posiblemente 20 ó 30 por ciento. El fleté marítimo se paga en oro y, en consecuencia, lo mismo da que el peso esté a 10, a 6 ó a 1 penique.

Lo mismo puede decirse de los gastos de refinación, de seguro, de fundición, comisiones, intereses, amortizaciones, renovación de maquinaria, gastos del personal contratado, etc.

De modo que para estas grandes empresas que se dedican a la explotación de ese mineral, no es factor decisivo que el cambio esté a uno o a seis peniques.

El señor **Pradenas**. — Sería lo mismo que trabajaran de balde, entonces...

El señor **Michels**. — No trabajan de balde, pero Su Señoría podría ver la documentación que hay, al respecto, toda la estadística o los balances, y vería que tengo la razón en lo que digo.

El señor **Pradenas**. — ¿Conoce Su Señoría algún balance de Chuquicamata?

El señor **Michels**. — Los veo cada año, honorable Senador; yo me preocupo de leer y estudiar estas cosas.

Le voy a poner un ejemplo muy claro a Su Señoría. Si Su Señoría tiene una indus-

tria con cien mil pesos de gastos fijos, entre empleados, fuerza motriz, arrendamiento de local, amortización, etc., y produce por un valor de cincuenta mil pesos y por una razón de crisis, de abundancia del artículo en el mercado u otra causa, sólo puede producir por valor de 20 mil pesos, la quinta parte, o menos, fluye fácilmente y sin necesidad de practicar balance, que es imposible que se puedan obtener ganancias.

Ahora, paso a ocuparme de la segunda parte, de lo que se refiere a la situación en que quedan los empleados. Antes debo repetir que no tengo ninguna vinculación, no soy defensor, ni agente, ni tengo nada que ver con estas compañías; posiblemente las conozco menos que el honorable señor Pradenas, pues las he visitado muy poco. Pero por lo que he visto, por los datos que tengo, por los antecedentes suministrados por los mismos empleados, por lo que...

El señor **Cabero**. — Y por ser técnico.

El señor **Michels**. — ...yo puedo afirmar que si hay empresas que cumplan con las leyes sociales y que se preocupen del bienestar de sus trabajadores, en primera línea figuran las extranjeras. Duro es tener que decirlo, pero es la verdad, una amarga verdad.

El señor **Martínez**. — ¿Conoce Su Señoría las empresas del sur?

El señor **Michels**. — Yo conozco las empresas del sur y no dudo que están bien puestas. Estas empresas podrán estar tan bien como otras; pero no hay empresas que superen las condiciones de vida que tienen las extranjeras para su personal, las que lo protegen y lo cuidan sin distinción de nacionalidades y sin dejar en esta materia nada que desear.

El señor **Pradenas**. — ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor **Michels**. — Con mucho gusto, honorable Senador.

El señor **Pradenas**. — En cuanto a la interrupción que ha hecho el honorable señor Martínez Urrutia con respecto a la situación de los obreros en Lota y Coronel, debo manifestar al Honorable Senado que la Comisión Parlamentaria que nombró la Honorable Cámara de Diputados para visi-

tar estos minerales e investigar las condiciones de vida de los obreros, comprobó que mientras éstos vivían en ranchos sin piso de madera ni de ladrillo, sino de puro barro, donde se empapaban cuando llovía, y sólo iluminados por chonchones de parafina, los animales de la Compañía permanecían en buenos galpones, perfectamente iluminados con luz eléctrica...

El señor **Alessandri**.— ¿En qué compañía, honorable señor Senador?

El señor **Pradenas**.— En Schwager.

El señor **Martínez**.— ¿Y en qué fecha, si pudiera informarnos Su Señoría?

El señor **Pradenas**.— Esa Comisión visitó la región en 1923.

El señor **Alessandri**.— Las condiciones han cambiado mucho.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Yo he visitado hace poco las minas de Schwager y puedo asegurar a Su Señoría que los obreros tienen habitaciones que son modelos, en las que cualquiera persona pudiente se sentiría feliz de vivir.

El señor **Pradenas**.— En número muy reducido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No, señor; en número bastante considerable, hasta formar una pequeña ciudad.

—**Varios señores Senadores hablan a la vez.**

El señor **Maza**. (Presidente).— Ruego a los honorables Senadores se sirvan evitar los diálogos.

Puede continuar el honorable señor **Michels**.

El señor **Michels**.— No me cabe duda, señor Presidente, que esa compañía, que siempre ha demostrado estar animada por sentimientos humanitarios y generosos cuando sobreviene una calamidad, habrá de responder en esta ocasión como en tantas otras.

Así, por ejemplo, con ocasión del terremoto que asoló varias ciudades del norte hace algunos años, la Compañía de Potrerillos que mucho tuvo que sufrir en sus propias faenas hizo bajar trenes enteros trayendo víveres y elementos de todo orden para auxiliar a las personas damnificadas, lo que me permite no abrigar duda alguna

lo repito, que esta otra empresa se habrá de preocupar preferentemente de la situación en que han quedado las familias de las víctimas del doloroso accidente que tanto lamentamos, y que no habrá necesidad, en consecuencia, de que vayan abogados o apoderados a exigirle el cumplimiento de lo que la ley dispone. Tengo la certeza de que se preocupará preferentemente de la situación de miseria en que, como es natural, han quedado las familias de las víctimas, y si así no sucediera, puedo adelantar al honorable señor Pradenas que uniré mi vez a la suya a fin de que se haga plena justicia con motivo del desgraciado accidente que con razón ha conmovido al país entero.

El señor **Maza**. (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable señor **Hidalgo**.

El señor **Pradenas**.— ¿Me permite el honorable Senador?

El señor **Hidalgo**.— Ya va a terminar la hora y deseo formular algunas observaciones.

El señor **Pradenas**.— Es sólo un instante, para contestar muy brevemente al honorable señor **Michels**.

He mandado buscar la Sinopsis Estadística para probar a Su Señoría que el precio del cobre, en moneda esterlina, en los años en que el peso valía seis peniques, bajó más o menos...

El señor **Michels**.— El año 30 a cuarenta libras.

El señor **Pradenas**.— ... cuando el peso, repito, valía seis peniques y que después bajó hasta treinta y tantas libras...

El señor **Michels**.— Y hasta veintiocho.

El señor **Pradenas**.— ... y hoy está a cincuenta y cuatro, es decir, casi el doble, y, sin embargo, las compañías siguen pagando a sus obreros un jornal misérrimo, a razón de un penique por peso, con lo que están haciendo un pingüe negocio, sin que haya habido autoridad alguna que las obligue a mejorar las condiciones de vida de su personal.

Sostengo que estas compañías en conjunto— todas las compañías: El Teniente, Chucicamata, Potrerillos— están economizando cerca de 300 millones de pesos de nues-

tra moneda, arrancados a los obreros y empleados.

Por otra parte, la Compañía empezó a producir y a exportar cinco mil toneladas por año en 1915.

El señor Rodríguez de la Sotta se siente molesto siempre que se tratan estas cuestiones.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Lo siento por Su Señoría, porque lo oigo disertar con una falta absoluta de conocimiento.

El señor **Pradenas.**— ¿Cuál es la falta? Estoy sosteniendo, y el señor Michels me ha dado la razón, que el cobre ha bajado hasta 28 pesos la tonelada...

El señor **Michels.**—Sin perjuicio de que hayan perdido plata.

El señor **Pradenas.**— Lo que hay en el fondo es que mucha gente de este país quisiera que los obreros y los empleados "nativos" fueran verdaderos esclavos de las empresas extranjeras.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— ¡Nadie quiere eso!

El señor **Pradenas.**— Esta compañía el año 15 exportó cinco mil toneladas de cobre. En el año que acaba de pasar ha exportado 120 mil toneladas. Veamos la enorme diferencia que hay en las ganancias respectivas.

El señor **Maza.** (Presidente).— Se han completado los minutos que le concedió a Su Señoría el honorable señor Hidalgo.

El señor **Pradenas.**— Ya terminé, señor Presidente.

El señor **Maza.** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo.**— Voy a decir que siento profundamente que al iniciarse este debate junto con lamentar la desgracia que ocurrió a las víctimas, se haya expresado también el lamento por la desgracia que le ocurre a la Compañía...

El señor **Michels.**— Es una lamentable desgracia que hay que deplorar por lo menos, en seguida de la otra más grande, que todos lamentamos muy sinceramente. Hemos lamentado primero la desgracia de las víctimas, como es lo natural.

El señor **Hidalgo.**— Quiero referirme a

una afirmación que ha hecho el honorable señor Senador, y preguntarle qué valor tiene la mano de obra en la producción de cobre en Chuquicamata.

El honorable señor Senador ha dicho que actualmente las compañías producen cobre a 54 libras la tonelada, y se refirió al año 14 y siguientes, a la época de la guerra europea, en que se producía a 130 libras. Pero el honorable señor Senador ha olvidado un dato fundamental que me permito recordarle preguntándole: ¿Cuál era el valor del cambio en esa época?

El señor **Pradenas.**— 17 peniques.

El señor **Hidalgo.**— 17 peniques y 7/8.

El señor **Michels.**— Permítame una interrupción.

El señor **Hidalgo.**— No se la voy a permitir, porque va a terminar el tiempo y yo tengo que hacer mis observaciones.

El señor **Michels.**— Entonces tendré que pedir a la Mesa que me conceda tiempo para contestar a Su Señoría.

El señor **Hidalgo.**— Mientras que la compañía no ha alcanzado a decaer ni en los tiempos de depreciación, los salarios de los obreros se han depreciado en 16 peniques y 7/8.

Esta es la verdad de los hechos.

Y yo me pregunto si no habría derecho para decir que las compañías pagan salarios desproporcionados con relación al costo de la producción en comparación con los tiempos de que nos hablaba el honorable señor Michels. Tiene pues, toda la razón el honorable señor Pradenas cuando afirma que las compañías no pagan en relación con el alto precio de venta que tiene el cobre.

Por otra parte, esta gran limitación en la producción ya terminó, pues, con motivo de la gran fiebre armamentista que existe en Europa, los stocks de cobre se han agotado y hay una gran demanda del producto, todo lo cual no dice relación con los salarios que pagan a sus obreros las compañías.

Yo bien sé que ni los norteamericanos, ni los ingleses, ni nadie viene a Chile a hacer la misericordia, que no hacen ni los propios creyentes de este país, sino que vienen a explotar estas grandes industrias y a obtener pingües utilidades; pero también

creo que no debe perderse de vista en Chile, por atención a nuestra propia economía, que mientras más dejan en Chile las compañías explotadoras por concepto de salarios, más se favorece nuestra economía tan abatida.

Si los norteamericanos, en vez de pagar su salario a los obreros en moneda de un penique, lo pagarán en relación con el precio de venta del cobre, los obreros estarían ganando su jornal en el equivalente a 5 ó 6 peniques por peso.

Se protesta y se dice que las compañías son atacadas en forma antipática, y la verdad es que no hay enemistad personal en contra de ellas. Pero es cierto también que las compañías, que las grandes compañías, llámense Chuqui, Potrerillos, Compañía de Teléfonos o cualquiera otra, imponen soluciones que van en contra del interés general del país.

Y, finalmente, no deseo que se nos crea a nosotros tan de las monjas como para que el honorable Senador, que es ingeniero distinguido y que se preocupa de estas explotaciones, venga a decirnos que las compañías pequeñas no pueden producir.

El señor **Michels**.—He sostenido que no pudieron producir durante la baja del cobre.

El señor **Hidalgo**.—En el régimen de producción centralizado, los grandes consorcios pueden producir a precios muy por debajo de los de las pequeñas minas, por las diversas razones que favorecen a las organizaciones centralizadas. ¿Por qué los Estados Unidos de Norteamérica mantienen esa enorme, esa estupenda producción? Porque han hecho desaparecer a los pequeños industriales, pues en ese país actualmente no se conciben sino los grandes consorcios industriales que producen mercaderías o productos standarizados, con los cuales no pueden competir las pequeñas industrias, pues estos consorcios, para aniquilar a los competidores, empiezan por fijar precios más bajos que el costo de producción y absorben así a los pequeños productores. Esto lo saben hasta los niños de las escuelas y es natural que el honorable señor Michels que es un ingeniero distinguido, conozca en toda su amplitud la cuestión de que la concentración de las industrias permite producir barato.

El señor **Maza** (Presidente).—Ha llegado el término de la hora, señor Senador.

INDICACIONES

El señor **Maza** (Presidente).—Se leerán las indicaciones que oportunamente han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Rodríguez de la Sotta para que vuelva a Comisión el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley número 3,997 de 2 de enero de 1924, referente al pago de jubilación a los ferroviarios.

El señor **Maza** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Alessandri ha formulado indicación para que se eximan del trámite de Comisión y se anuncien en la tabla de fácil despacho, los siguientes proyectos:

El que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito, a la Caja de Previsión de los Carabineros, el dominio de un predio ubicado en el departamento de Santiago, en Macul, con los deslindes que se indican; y otro sobre subrogación de Intendentes y Gobernadores.

El señor **Maza** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se eximirán estos dos proyectos del trámite de Comisión y se anunciarán para la tabla de fácil despacho de la próxima semana.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Del señor Figueroa Anguita, para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se condonan intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos fiscales o municipales que efectúen el pago de estos impuestos dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la ley.

El señor **Maza** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, se eximirá este proyecto del trámite a Comisión y se anunciará para la tabla de fácil despacho de la semana próxima.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Se necesita la unidad?

El señor **Maza** (Presidente). — No, señor Senador, hasta la simple mayoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Entónces yo salvo mi voto.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda aprobada la indicación con el voto en contra del honorable Senador.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Puga ha formulado indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncien en la tabla de fácil despacho los siguientes proyectos:

El que autoriza a la Municipalidad de Niquén para contratar un empréstito de 60,000 pesos para la construcción de una planta eléctrica y otros gastos; y otro, por el cual se crea la Comuna Subdelegación de Los Alamos, en el departamento de Lebu.

El señor **Maza** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se eximirán estos proyectos del trámite de Comisión y quedarán anunciados en la tabla de fácil despacho de la próxima semana.

Acordado.

La Presidencia no tiene ningún proyecto que anunciar en el fácil despacho, pues los que están en tabla no son de fácil despacho y los demás no están informados.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

Se suspendió la sesión a las 5.13 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 6 P. M.

MEJORAMIENTO DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Maza** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto relativo al mejoramiento económico de los empleados particulares.

El informe de Comisión y el proyecto están impresos y en poder de los señores Senadores; de modo que se omitirá su lectura.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Señor Presidente: Me propongo atacar este pro-

yecto, que presume de amparar los intereses hasta ahora olvidados de los empleados particulares, en nombre y en defensa del verdadero interés de dicho gremio, gravemente amenazado por las disposiciones inconsultas de una ley, que tendrá el doble defecto de ser una ley de verano y una ley pre-electoral.

No titubeo en decir, señor Presidente, que este proyecto de mejoramiento de la situación de los empleados particulares es hoy un volador de luces, que se trocará mañana en una bomba explosiva.

Y si logro demostrar mi afirmación, espero, para bien de mi candidatura — pues yo también soy candidato — que algo me toque en el reparto de simpatías del numeroso gremio...

El proyecto obedece a la eterna ilusión socialista, que implica el más profundo error económico, de creer que el bienestar de las masas es una cuestión de reparto de riquezas y no de producción de riquezas.

Esta ilusión y este error se traducen en una solución simplista, que he calificado aquí en otra ocasión de espejismo monetario, según la cual, para mejorar el nivel de vida de los asalariados, basta dictar una ley que aumente, en su expresión monetaria, en pesos más o pesos menos, sueldos y salarios.

Explicando este fenómeno de espejismo monetario, decía en aquella ocasión:

“El vulgo, con un concepto simplista y aparentemente muy lógico se dice: si el obrero, por el alza del costo de la vida, no puede seguir viviendo con un jornal de diez pesos diarios, la solución no puede ser más sencilla: se dicta una ley elevando ese salario al doble. Si esto fuera posible ¿quién sería el menguado que pudiera oponerse a tan justa y sencilla solución?”

“Pero un principio elemental de Economía Política, que conoce cualquiera que haya abierto un texto de ese ramo y que todos olvidan cuando se trata de esta cuestión, es que la moneda, el dinero, no es una riqueza en sí mismo, que sirva directamente para satisfacer nuestras necesidades. Es un simple instrumento de cambio, una especie de bono que nos habilita para retirar, de la masa de riquezas y servicios de un país, una cantidad determinada”.

“Es claro que si a un individuo o a unos pocos individuos les doblamos ese bono, habrán ellos mejorado su suerte en un ciento por ciento. Pero si hacemos lo mismo con todos los habitantes de un país, nadie habrá ganado nada, porque siendo igual la masa de riquezas y servicios por repartir, la lucha entre todos por imponer su bono doblado, no tendrá otro efecto que depreciar el valor del nuevo bono a la mitad, o sea, el nuevo bono tendrá un **valor nominal**, doble que el anterior, pero **su poder adquisitivo, su valor real**, seguirá siendo exactamente el mismo que antes”.

“Esto, como acabo de decirlo es un principio económico elemental que nadie discute”.

¡No necesito insistir más sobre este punto, que traté ampliamente en aquel discurso sobre salario, al cual me remito.

Sólo diré ahora, en síntesis, que el nivel de vida de los asalariados no lo determina el monto monetario de las remuneraciones, sueldos y salarios, sino el monto total de la producción y los servicios de un país, dividido por el número de sus habitantes.

Teóricamente, los sueldos y salarios pueden subir al doble o bajar a la mitad, y el nivel de vida de los asalariados (productos y servicios que pueden obtener para la satisfacción de sus necesidades) permanecer invariable, si la masa de la producción y los servicios de un país han permanecido también invariable.

Esas fluctuaciones aparentes, **simplemente monetarias**, de los sueldos y salarios, no tendrán otra manifestación o consecuencia que un alza equivalente de los precios, en el primer caso, o una baja, también equivalente, en el segundo.

Pongamos un ejemplo. Diez obreros tienen diez pesos para comprar diez panes.

Si aumentamos el salario de esos obreros al doble, el ejemplo quedaría así:

Diez obreros, tienen veinte pesos para comprar diez panes.

Si rebajamos el salario de esos obreros a la mitad, el ejemplo quedaría así:

Diez obreros tienen cinco pesos, para comprar diez panes.

¿Cuál sería el resultado práctico en cada uno de estos tres casos?

Sencillamente, que cada uno de los diez

obreros dispondría siempre de un pan, cuyo valor sería en el primer caso de un peso, en el segundo de dos pesos y en el tercero de cincuenta centavos. Pero siempre un pan por obrero; ni más, ni menos.

He dicho que esto es indiscutible solamente en teoría, porque requiere como condición que el poder de compra de los asalariados suba o baje exactamente en la misma proporción para todos y que permanezcan constantes todos los demás factores que influyen en el complejísimo fenómeno de los precios.

Es claro que si en el ejemplo propuesto, a uno de los diez obreros se le aumenta su salario en un 50 por ciento y a otro se le rebaja en la misma proporción, al primero le tocará pan, y medio y al segundo medio pan.

Pero el medio pan que ganará uno será a costa del hambre del otro.

En todo caso, la teoría se realiza en la práctica en líneas generales y como tendencia y permite afirmar en forma inconcusa que, si la producción permanece invariable, nadie puede mejorar su nivel de vida sino quitándole a otro su parte.

He aquí lo esencial.

El señor **Azócar**.— Quitándole a los capitalistas que se llevan demasiado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese es otro aspecto del problema, que voy a considerar después.

Esta teoría, tan elemental en economía y tan olvidada, la sintetiza admirablemente Hitler en su famoso discurso de Nuremberg.

El señor **Pradenas**.— ¡Es nacista Su Señoría!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— De manera que cuando Sus Señorías citan un autor, ¿se declaran enteramente de acuerdo con todas las ideas de ese autor?

El señor **Pradenas**.— ¿Para qué cita un lunático como ese?

El señor **Aldunate**.— ¡Pero si es socialista!

El señor **Azócar**.— ¡Qué va a ser socialista!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La idea de Hitler está admirablemente expresada. Se ve que el dictador alemán está asesorado

por economistas que figuran entre los más autorizados del mundo.

Tomo el pasaje pertinente.

“Pues este es otro principio de nuestra política económica: no es el salario o el volumen del salario lo decisivo, sino la producción y con eso la participación que le corresponde a cada uno en el proceso económico”.

El señor **Azócar**. — Eso no sólo lo dice Hitler; lo afirma todo el mundo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por eso lo estoy citando. Es una verdad elemental.

Agrega:

“La administración económica nacional socialista ha tenido que renunciar a muchas actitudes y promesas que agradan al populacho; pero protegió al pueblo alemán de errores y desilusiones. Pudo haber sido fácil para los jefes del Estado y de la Economía aumentar en un 20, 40 o 50 por ciento los salarios”.

“Pero un aumento de salarios, sin un aumento igual en la producción es un engaño de sí mismo, que el pueblo alemán ha debido soportar anteriormente”. Se refiere a la inflación.

El señor **Aldunate**. — Se refiere a la ley de salario mínimo que fracasó.

El señor **Pradenas**. — ¿Qué tiene que ver la ley de salario mínimo con la situación que se discute?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Continúa, señor Presidente.

“Es para los conceptos económicos nacional socialistas una locura aumentar los salarios y a la vez disminuir en lo posible las horas de trabajo es decir, restringir la producción. Pues el volumen total de salarios se reparte en el total de la producción disponible para el consumo. Si se aumentan los salarios en un 15 por ciento y la producción en cambio, disminuye en un 15 por ciento, entonces este aumento de salarios será para la economía particular de los individuos, no sólo de ninguna utilidad, sino por el contrario, conducirá, debido a la baja de la producción, a una desvaloración completa de la moneda. Vemos la causa, más profunda de las tendencias inflacionistas en un

desequilibrio entre el salario total creciente de un pueblo y una producción en descenso. Por esto fué el principio férreo del gobierno nacional socialista no permitir que se alcen los jornales, sino de procurar un alza general de las entradas, elevando el rendimiento general de la producción. Si la economía nacional pagó cerca de 15 mil millones más en salarios y sueldos que en el año 1933, ha sido porque la producción total subió en la misma proporción. Sólo esto garantiza un valor estable de la moneda en una tendencia ascendente del volumen de salarios y por tanto una mejoría en el standard de vida; pues el alza de los salarios no representa entonces una mayor remuneración del trabajo sino el equivalente de un rendimiento mayor”.

El señor **Hidalgo**. — No debería Su Señoría citar la pastoral de los Obispos chilenos, que se publicó hace dos semanas atrás?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El trabajo, sea de obrero o de empleado, no puede tener una remuneración mayor que su rendimiento útil, incorporado al valor del producto o del servicio al cual prestó su esfuerzo.

Pongamos otro ejemplo. Un producto se vende en diez pesos, que se reparte así: 5 pesos para materias primas, gastos generales, etc.; 4 pesos para los empleados y obreros y 1 peso para el patrón o empresario. ¿Cómo pretender que en este caso los empleados y obreros reciban 6 pesos en lugar de 4? Es físicamente imposible.

Se dirá, como manifestaba hace un momento el honorable señor Azócar, que el caso no es así; que la verdad es que el empresario recibe 3 y los empleados y obreros reciben solamente 2. Si esta fuera la verdad, indudablemente que habría una cuestión de reparto que resolver; pero ¿ha intentado alguien demostrar esta verdad? Yo pregunto a los miembros de la Comisión informante ¿dónde están los antecedentes, los estudios y las encuestas que demuestran esa verdad, que prueben ganancias exorbitantes de las empresas, que permitan mejorar la remuneración del trabajo (empleados y obreros)? Yo no los he visto, todos los antecedentes que se han acumulado en la larga discusión de este proyecto están demostrando lo con-

trario. Las instituciones más fuertes, como las cajas semifiscales, que han sido oídas por las Comisiones, tanto del Honorable Senado como de la Honorable Cámara de Diputados, demostraron que ninguna de ellas podía resistir el peso o el gravamen que les echaba encima este proyecto.

El señor **Pradenas**.— ¿Qué Cajas, honorable Senador?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La Caja de Seguro Obligatorio, la Caja Nacional de Ahorros...

El señor **Pradenas**.— La Caja de Seguro Obligatorio está en condiciones de afrontar un aumento de sueldos para su personal y tanto es así que, de acuerdo con el señor Director y de acuerdo con una resolución del Consejo, se va a invertir un millón y medio de pesos en mejorar las condiciones del personal, además de los dos millones que se consultan en esta ley; un millón de pesos para completar dos millones quinientos mil pesos para mejorar la situación del personal y un millón de pesos para una Caja de Previsión.

En cuanto a la Caja Nacional de Ahorros, el Honorable Senado debe saber que se estableció una disposición especial en la ley concediendo un aumento al personal de la Caja, de acuerdo también con el Director de la institución y que, en resumen, es superior al aumento que habría obtenido acogiéndose al cuadro del artículo 3.º

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a contestar a Su Señoría. En lo que se refiere a la Caja de Seguro Obligatorio, la mejor prueba de que esta institución no está en condiciones de hacer ese aumento de sueldos, es la siguiente: La Caja de Seguro Obligatorio está en la más grave de las situaciones, porque tiene excedido su presupuesto de gastos de atención médica, a costa de la formación de sus reservas. Este año, la Caja de Seguro Obligatorio ha tenido un déficit actuarial de cerca de 40 millones de pesos. Ha debido acumular reservas por más de 50 millones de pesos y sólo acumuló reservas por valor de 16 millones de pesos.

Si a este déficit actuarial del presente año sumamos los de tres o cuatro años

atrás, veremos que el déficit actuarial total alcanza a la suma de ochenta millones de pesos. Yo pregunto, en estas condiciones, está la Caja de Seguro Obligatorio en situación de aumentar el sueldo a su personal?

En cuanto a la Caja Nacional de Ahorros, tengo informaciones en orden a que el proyecto primitivo significaba la absorción de todas sus utilidades y todavía faltaban varios millones de pesos para financiarlo.

El señor **Alessandri**.— Pero el proyecto en debate está patrocinado por el Director de la Caja, quien ha estado de acuerdo con los empleados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Las leyes no son para sancionar acuerdos privados. Por lo demás ¿qué objeto habría en ello?

El señor **Alessandri**.— Pero su Señoría está manifestando que los servicios de la Caja de Seguro no están financiados y, según esa teoría, todos los empleados deberían trabajar gratuitamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No es esa la consecuencia lógica. Su Señoría argumenta mal.

Lo natural es que, si existe un desfinanciamiento, no se aumenten los sueldos antes de resolver ese grave problema. Una vez resuelto habría llegado el momento de hacerlo.

El señor **Gatica**.— Seguramente, los que van a pagar el pato, como se dice, serán los asegurados.

El señor **Azócar**.— Habría que aumentar las imposiciones para poder pagar el aumento de sueldos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese es el eterno círculo vicioso. Ha observado el honorable señor Azócar que estas son instituciones a crédito fijo. Pasemos, entonces, a las de crédito variable.

La Superintendencia de Sociedades Anónimas no hace mucho publicó un informe en el cual aparece que el promedio de ganancias de todas las Sociedades Anónimas del país apenas pasa de un siete por ciento, esto es el interés que dan los bonos, sin trabajo para sus dueños y con un riesgo in-

significante, que no se puede comparar con el que corre el capital invertido en la industria o el comercio.

El señor **Azócar**.— Después de haber duplicado el capital.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esos son casos de excepción.

El señor **Azócar**.— Eso ocurre en todas las Sociedades, que recurren a manejos para ocultar sus utilidades.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Yo estoy tratando seriamente la cuestión.

El señor **Azócar**.— Por mi parte también estoy tratando seriamente el problema, y por eso quiero que se digan las cosas como son.

El señor **Maza**. (Presidente).— El honorable Senador ¿no desea ser interrumpido?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Preferiría que no, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.— Entonces, hay que abordar el problema seriamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pasemos, ahora, de las Cajas semifiscales y de las Sociedades Anónimas a las ganancias de la pequeña industria, del pequeño comercio.

Tengo una serie de memoriales que demuestran, con gráficos, números y cuentas de toda especie las ganancias insignificantes, miserables que tienen todos estos pequeños negocios, que están así absolutamente imposibilitados para soportar la pesada carga que se quiere echar sobre ellos.

La Comisión adoptó un procedimiento muy expedito para resolver las dificultades

y fué el de ir eliminando a toda institución que probaba no estar en situación de afrontar el gasto. Estoy cierto de que si la Comisión hubiera seguido en la tarea de oír a todas las personas afectadas por este proyecto habría terminado por excluirlas a todas...

Se dice y se ha repetido aquí muchas veces, que la caída de la moneda ha dado origen a ganancias fabulosas.

El señor **Pradenas**.— Exacto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Su Señoría lo ha dicho muchas veces.

El señor **Puga**.— Esa es una verdad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Eso es un hecho completamente falso, en líneas generales—casos de excepción nunca fatan—revelado elocuentemente por la estadística. La verdad es que— y en buena hora— después de la gran crisis, que empezó para nosotros a principios de 1931, se han ido reconstituyendo con mucho mayor rapidez las rentas bajas que las rentas altas.

El señor **Puga**.— La prueba está en la gran importación de artículos suntuarios.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Hay un cuadro de estadística, basado en hechos incontrovertibles, que demuestra con toda claridad la exactitud de lo que estoy diciendo. Es el cuadro del monto de los salarios pagados, según las imposiciones patronales en la Caja de Seguro Obligatorio y las rentas de más de 20 mil pesos, según el rendimiento del impuesto global complementario, fiscalizado por la Dirección de Impuestos Internos.

AÑO	Jornales pagados	Rentas de más de \$ 20,000.—
1929	\$ 1.067.064.299	\$ 812.161.251
1930	1.040.418.769	634.571.490
1931	681.933.327	423.146.976
1932	605.699.318	534.628.074
1933	747.012.121	586.601.872
1934	902.205.802	661.545.642
1935	1.132.000.000	729.761.605
1936	1.242.800.000	817.200.000

Se ve en este cuadro que el año 1935 los salarios sobrepasaron ya en volumen a los del año 1929. En el año 1929 fueron de 1,067,064,299 pesos y en 1935 de 1.132 millones de pesos. De manera que en 1935 las rentas bajas, manifestadas a través de los salarios de los obreros, habían sobrepasado ya en volumen a las del año 1929. En cambio, las rentas altas, de más de 20 mil pesos, estaban en cerca de cien millones de pesos por debajo de las de 1929. Entonces fueron de 812.161,251 pesos y en 1935 de 729.761,605 pesos.

Viene en seguida el año 1936, que acaba de pasar. En este año los jornales pagados fueron de 1.242.800,000 pesos y las rentas superiores a veinte mil pesos de 817 millones 200,000 pesos. Este último dato lo he calculado sobre el rendimiento que ha dado el impuesto global complementario, de manera que puede haber una pequeña diferencia.

De modo, pues, que los jornales pagados en 1936, ascendentes a 1.242.800,000 pesos, pasaron en cerca de 200.000,000 de pesos a los pagados en 1929, año de la mayor expansión económica del país. En cambio, las rentas altas, de más de veinte mil pesos en 1936, apenas si pasan en 5.000,000 de pesos a las del año 1929: 812.161,251 pesos en 1929 y 817.200,000 pesos en 1936.

He demostrado con números, basados en hechos incontrovertibles, que se han rehecho más rápidamente—y muy en buena hora—las rentas bajas que las rentas altas.

El señor **Pradenas**.—No es lo mismo recibir pesos de un penique que de seis peniques.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—¿Y cree Su Señoría que las rentas altas han sido percibidas en moneda de seis peniques?

El señor **Pradenas**.—Pero la situación que eso ocasiona es distinta para los obreros y empleados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Lo que hay de cierto es que el empobrecimiento del país ha sido general, para pobres y ricos.

El señor **Azócar**.—Nadie mejor que Su Señoría podría probar el fracaso del régimen actual.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Tal vez las cosas serían distintas con el régimen socialista...

El señor **Azócar**.—Las cosas habrían cambiado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Como el año 32, durante la República Socialista...

El señor **Azócar**.—¿Pero cree Su Señoría que en diez días de Gobierno puede verse la obra de un régimen?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Pero se habría notado algún pequeño síntoma de mejoramiento siquiera...

El señor **Azócar**.—Si sus Señorías no lo han hecho en un siglo, ¿cómo quieren que nosotros lo hagamos en unos cuantos días?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Me queda un último argumento del cual hacerme cargo, el que se basa en la teoría, tan apreciada por el honorable señor Pradenas, del aumento del poder de compra como estimulante de la producción.

Nos ha dicho muchas veces el honorable señor Pradenas que el aumento de los salarios y sueldos, o sea el aumento del poder de compra de la gran masa del pueblo, es una solución muy conveniente para los propios capitalistas, porque ese mayor poder adquisitivo del pueblo traería el florecimiento de las industrias, de la agricultura y, en general, provocaría un aumento automático de la producción.

La primera observación que se puede hacer a esta teoría es que conduce al absurdo. Habría que elevar tres, cinco, o diez veces los sueldos y los salarios. Así se crearía un formidable poder de compra, que traería la abundancia y la riqueza para todos.

El señor **Pradenas**.—Eso es lo ridículo, lo absurdo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Es lo lógico, señor Senador, dentro de su doctrina.

El señor **Pradenas**.—Su Señoría nos prometió ser serio en sus observaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo ruego a la Mesa que ampare mi derecho.

El señor **Maza** (Presidente).—Yo amparo el derecho del señor Senador; pero Su Señoría ha estado permitiendo que le hagan interrupciones.

Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—El ho-

honorable señor Pradenas dice que el recurso es ridículo, absurdo. Yo reconozco que es ridículo, que es absurdo; pero, al mismo tiempo, sostengo que él es la consecuencia lógica de la doctrina que sostiene el señor Senador.

El señor **Pradenas**.—No es la consecuencia lógica, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Para aumentar la producción no basta aumentar el poder de compra. Es indudable que para colocar, para dar salida a la producción se necesita un poder de compra capaz de adquirirla; pero antes ha sido necesario realizar todo el proceso productivo, en el cual el poder de compra no juega ningún papel.

El proceso productivo se hace con capital y con trabajo, y un aumento de su rendimiento exige necesariamente un aumento correlativo de capital y de trabajo.

Por consiguiente, si no se dispone del capital y del trabajo que ese aumento requiere, ¿de qué serviría un mayor poder de compra llamado a absorber una mayor producción que no habría sido posible realizar?

Un ejemplo nos hará ver más claramente lo que vengo sosteniendo.

La población de Santiago consume 120 mil litros de leche al día, o sea un quinto de litro por habitante, más o menos.

Todos los técnicos están de acuerdo en que este consumo es muy bajo y constituye una de las grandes deficiencias de nuestra alimentación, especialmente en los niños.

Supongamos que este bajo consumo de leche no se deba a malos hábitos alimenticios, sino a insuficiencia de sueldos y salarios en la gran masa consumidora, a falta de poder de compra de leche de la ciudad de Santiago.

El Estado, socialista, resuelve, en defensa de la raza, encarar de manera efectiva la solución de este grave problema y acuerda dar diariamente a cada habitante de Santiago un peso, para que pueda comprar un litro de leche.

Y tenemos constituido el poder de compra de leche de Santiago y a todos los habitantes de la ciudad agolpados a las puertas de la Central de Leche, en demanda de su nueva ración.

¿Qué pasaría? Que como la Central de

Leche sigue disponiendo de sólo 120 mil litros, el precio de la leche, ante la enorme y brusca demanda, subiría a 6 ó 7 pesos el litro.

Muy bien, dirá el honorable señor Pradenas, aquí empieza a obrar mi teoría del poder de compra. Alentados los agricultores por el espléndido negocio, se pondrían todos afanosamente a producir más leche y, a muy corto plazo, Santiago dispondría de toda la leche necesaria para su consumo.

Admirable. Sólo que el honorable señor Pradenas ha olvidado un pequeño detalle: que los agricultores no producen leche sólo con buenos deseos de hacer un buen negocio. Para aumentar en seis veces la provisión de leche de Santiago, se necesitaría aumentar en seis veces también el número de vacas, el de potreros, de talaje, el de establos, el de empleados y lecheras, el de medios de transporte, y el de las propias Centrales de Leche. Y todo esto representa algunos cientos de millones de pesos de mayor capital.

¿De dónde saldría ese capital?

Como no lo proporcionara también el Estado. . .

No, señor Presidente. El poder de compra sano, verdadero, legítimo, no lo crea la moneda, ni el Estado, ni nadie artificialmente. Sólo pueden crearlo el trabajo productivo útil y el capital asociado a ese trabajo productivo útil.

Y este poder de compra así creado no puede, físicamente, ser mayor que lo que valga el producto o servicio al cual dicho trabajo se incorporó.

Pretender crear artificialmente poder de compra, mediante aumento de sueldos y salarios que no correspondan a un rendimiento mayor del trabajo productivo útil, es tan errado y tan funesto como pretender que el Estado cree capitales emitiendo billetes.

Es una de las peores formas de inflación, como lo dice muy bien Hitler, en el pasaje citado: "vemos la causa más profunda de las tendencias inflacionistas, en un desequilibrio entre el salario total creciente de un pueblo y una producción en descenso".

No olvidemos el viejo principio de la ciencia económica: **el Estado no puede crear el poder de compra; sólo puede transferirlo.** Si crea un puesto con cincuenta mil pesos

de sueldo y para pagar ese sueldo pone una nueva contribución por igual cantidad, **no ha creado** poder de compra por valor de 50.000 pesos, sino que ha **transferido** ese poder de compra del bolsillo del contribuyente al bolsillo del nuevo empleado.

Y si obliga a un patrón a pagar a sus empleados y obreros, por el mismo trabajo y el mismo rendimiento útil de ese trabajo, mayores sueldos y salarios por valor de 50,000 pesos, no habrá **creado** poder de compra por esa suma, sino que, simplemente, habrá **transferido** ese poder de compra del bolsillo del patrón al bolsillo de los empleados y obreros.

El señor **Hidalgo**.—Con esa teoría se llega a la usura.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Debo hacerme cargo todavía, sobre este punto, de otros dos argumentos que ha hecho en esta Sala el honorable señor Pradenas, en defensa de su tesis.

El primero es un argumento de autoridad, basado en la opinión de Mr. Ford, quien sostiene que es un error la política de salarios bajos y que, por el contrario, debe implantarse una política de altos salarios, para aumentar la capacidad de consumo, el poder de compra de la gran masa.

El señor **Pradenas**.— También lo dijo el Presidente Roosevelt.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Muy bien; nada hay de contradictorio entre esta opinión de Mr. Ford y lo que yo sostengo. Porque lo que quiere decir Mr. Ford es que, dentro de las posibilidades de la empresa y reduciendo hasta el límite posible las ganancias de ésta por unidad, se eleven los salarios lo más que se pueda, para poner así sus automóviles al alcance de sus empleados y obreros; y de esta manera la gran venta hará la gran utilidad.

Pero, en ningún momento se le ha ocurrido a Mr. Ford aumentar los salarios de sus obreros más allá del valor de sus ventas, o decir más allá del rendimiento efectivo, de la productividad del trabajo de sus obreros.

El otro argumento del honorable señor Pradenas, para probar que basta aumentar el poder de compra para que aumente la producción, lo funda en que, disminuída nuestra producción durante la crisis, por

falta de poder de compra, bastó que éste se reconstituyera, para que la producción aumentara y volviera a su antiguo nivel.

Contesto: el ejemplo confirma y no contradice mi doctrina. El poder de compra que se reconstituyó, pasada la crisis, no fué un poder de compra artificial, sino lo que yo he llamado un poder de compra sano, legítimo, que corresponde a un trabajo productivo útil.

Y, por otra parte, la producción se reconstituyó, sin necesidad de nuevos capitales, porque todo el mecanismo productor, en capital y en trabajo, se conservaba intacto, y sólo había estado momentáneamente paralizado durante la crisis.

He considerado hasta aquí el error básico de este proyecto, que consiste en suponer que basta dictar una ley de alza de los sueldos de los empleados particulares, para que estos vean inmediatamente mejorado su nivel de vida.

Suponiendo que las empresas estuvieran en situación de soportar la pesada carga, lo que ni siquiera se ha pretendido demostrar, lo que va a ocurrir es que, permaneciendo estacionaria la producción, sobrevendrá un alza del costo de la vida que anulará completamente el alza de los sueldos.

Quiero considerar ahora un segundo error que contiene el proyecto, tan manifiesto y grave, que la Comisión del Senado se ha considerado en el deber de corregir, pero sólo en parte.

Es el error de llevar la intervención del Estado más allá de la fijación de un sueldo vital y de trastornar con ello las normas esenciales del régimen jurídico, político y económico en que vivimos.

Yo comprendo y admito, en nombre de los nuevos principios de la justicia social, que el Estado intervenga — siempre que su intervención sea provechosa — para obtener que todo ser humano tenga su hueco bajo el sol y disponga de lo necesario para la satisfacción de sus necesidades vitales.

El señor **Azócar**.—A nombre de los caducos principios hablará Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Y comprendo que, para obtener esto, se sacrifique el interés particular al interés social y se fuercen y se violen contratos libres y válidamente celebrados.

Pero no comprendo en nombre de qué principio jurídico, económico y social, que no entrañe la barbarie de una dictadura bolchevisante, el Estado intervenga en las empresas privadas para fijar sueldos arbitrarios, escalas arbitrarias, premios fijos y arbitrarios, violando contratos que la Constitución y las leyes amparaban, desposeyendo a los patrones del derecho privativo y sagrado de administrar sus empresas y de calificar y estimular ellos a sus empleados, y destruyendo así toda organización y todo concepto de disciplina y jerarquía.

Y le preguntaría a los miembros de la Comisión informante ¿por qué, en virtud de qué, el Estado le va a decir a un patrón; a este empleado que había convenido en prestarle sus servicios por 18,000 pesos de sueldo, usted le deberá pagar en adelante 20,000 pesos?

Si el Estado puede hacer esto, tratándose de un contrato de arrendamiento de servicios, con la misma lógica podría decirle a dos personas que hubieran celebrado un contrato de confección de una obra material: ustedes han convenido esta obra por 100,000 pesos; me parece poco, deben convenirla por 150,000 pesos. O al revés, me parece mucho, deben convenirla por 80,000 pesos.

Y si el Estado puede decirle al empleador: me parece poco que usted pague a ese empleado sólo 18,000 pesos; páguele 20,000 pesos; también podrá decirle al empleado: me parece mucho que usted gane 18,000 pesos; ordenaré a su patrón que le pague sólo 15,000 pesos.

¿Aceptarían esto los empleados? Seguramente que no.

El señor **Morales**.—Ese es el régimen individualista.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Sin embargo está dentro de la lógica de la ley que discutimos, si tal ley pretende de justiciera y no de ser una simple ley del embudo.

Finalmente, me llama la atención en este punto una inconsecuencia del señor Presidente de la Comisión informante.

Hace algún tiempo nos presentó Su Señoría un proyecto de salario mínimo para los obreros. Salario mínimo, y nada más.

¿Por qué esta diferencia odiosa que hace Su Señoría entre los obreros y los emplea-

dos? Para los obreros, un modesto salario mínimo, que los salve del hambre. Para los empleados, sueldo mínimo también, pero además escala de sueldos, que no sólo satisfaga sus necesidades vitales, sino que les proporcione por añadidura un relativo bienestar.

El señor **Pradenas**.—¿Me permite, Su Señoría?

Es para recordarle que, si ha leído mi proyecto, él se refiere a obreros y empleados, a los dos gremios. No he olvidado a ninguno.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No digo yo que haya olvidado a los empleados, sino que pide para éstos lo que no pidió para los obreros. Simplemente anoto la inconsecuencia.

Su Señoría no ha tenido para los obreros la misma generosidad que tiene para los empleados.

Muchos otras cosas tendría que decir, señor Presidente, sobre este inconsculto proyecto; pero no debo abusar por más tiempo de la benevolencia del Honorable Senado.

No abrigo la menor esperanza de que mis palabras lleguen a torcer una resolución que doy por descontada de antemano. Creo tener la razón; pero más fuerte que la razón es el deseo de agradar, de dispensar beneficios, de sentir el calor de la simpatía y el halago del aplauso.

Yo he adoptado el antipático papel del turba-fiestas, del ave de mal agüero, y sentiré a mi alrededor la indiferencia, si no el odio, de los que no crean en mi sinceridad.

Pero, afortunadamente para mí, no será muy largo mi calvario; porque, cuando se extingan las fugaces luces multicolores de este proyecto, cuando la cesantía, con todo su cortejo de dolores y miseria, clave su garra en muchos, en muchísimos hogares de modestos empleados; cuando los afortunados que hayan conservado sus puestos vean con desencanto que la canasta del puchero que enviaron al mercado con más pesos vuelve con las mismas provisiones de antes, habrá voces tardíamente justicieras que dirán: aquel hombre tenía razón y tuvo el valor de decirnos la verdad.

He dicho.

El señor **Pradenas**.—Pido la palabra.

El señor **Maza** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**.—Voy a decir dos palabras respecto al informe de la Comisión y a los aspectos generales del proyecto que se discute.

No sabía que el honorable señor Rodríguez de la Sotta iba a pronunciar este discurso, que, en realidad, es una requisitoria en contra del proyecto y de la intervención del Estado cuando se trata de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del país, sobre todo, y esto es lo más importante, de los habitantes que trabajan y producen para el país.

Las últimas palabras del señor Senador fueron para manifestar que comprendía que se enajenaba la voluntad de las masas.

El señor **Azócar**.—Pero se gana la de los patrones. . .

El señor **Pradenas**.—En realidad, para el señor Senador, esto de las masas y de las simpatías populares no tiene gran importancia. El señor Senador es candidato por Colchagua y seguramente será elegido nuevamente por los grandes terratenientes de esa región, que envían a sus inquilinos a votar por el candidato que ellos les ordenan.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Votan con pleno convencimiento, y a honra tengo el recibir sus sufragios.

El señor **Pradenas**. — Por lo menos, con el mayordomo a un lado, con el capataz al otro y con huasca cada uno.

El señor **Aldunate**.—Sin agitadores.

El señor **Pradenas**.—Y con algo más convincente: con el pago del voto.

El señor **Aldunate**.—Sin agitadores.

El señor **Pradenas**. — En cuanto a esa alusión a los agitadores, Cristo fué uno de los grandes agitadores de hace 20 siglos y Sus Señorías todos siguen, o por lo menos aparentan seguir, la doctrina de Cristo, de ese gran agitador de hace dos mil años.

Se nos dice que la rentabilidad es inferior ahora con respecto a la de hace algunos años y que, en cambio, ha aumentado el número de pesos que se paga a los obreros.

Tienen razón Sus Señorías, actualmente se paga anualmente en jornales alrededor de

de 1,240.000,000 de pesos, mientras el año 1929 se pagaban mil y tantos millones. La diferencia radica en algo muy importante: en aquel entonces mil millones de pesos representaban 6,000.000,000 de peniques, mientras ahora apenas representan la sexta parte.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lo mismo pasa con las rentas altas, honorable Senador.

Es preciso tomar en consideración el poder adquisitivo y no el valor oro de las rentas.

El señor **Pradenas**.—Pero hay una diferencia enorme, que voy a hacer notar a Su Señoría.

Esta diferencia consiste en que los obreros y empleados no tienen más medios de fortuna que sus salarios y sueldos si pierden algo de esas remuneraciones, no pueden subsistir porque no pueden adquirir el alimento indispensable para ellos y sus familias. En cambio, el terrateniente que gana 200 o 300 mil pesos, aunque baje el poder adquisitivo de la moneda, siempre puede seguir viviendo espléndidamente en este país. Es bien enorme la diferencia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Esa es otra cuestión.

El señor **Pradenas**.—¿Cómo negar que con la baja de la moneda se han beneficiado numerosos industriales y agricultores? Todo el mundo recuerda que no hace muchos años, tal vez no más de dos, el quintal de trigo valía \$ 32.50 a \$ 35 y ahora los agricultores no quieren venderlo a \$ 80 ni \$ 90; si calculamos el precio medio solamente 80 pesos, tenemos que si antes recibían, por 8 millones de quintales de trigo que se vendían en el mercado, digamos 300.000,000 de pesos, ahora estos mismos agricultores reciben más de 600 millones.

Como se vé, la diferencia es bien apreciable.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Está muy errado Su Señoría!

El señor **Pradenas**. — Si no me equivoco, honorable Senador. . .

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ese precio de treinta y tantos pesos a que alude Su Señoría, fué el precio que tuvo el

trigo en plena crisis; pero el precio normal, en moneda de 6 peniques, fué siempre superior a 40 pesos y aun pasó de cincuenta.

El señor **Pradenas**. — Pongamos 40 pesos y siempre obtienen hoy un aumento de 100 por ciento.

En estas condiciones, ¿quién puede negar que las grandes compañías, por ejemplo, las que explotan minerales de cobre, están haciendo un pingüe negocio? En efecto, venden el cobre a un precio que no guarda relación con el que tenía en los años 28 ó 29, cuando pagaban a sus empleados y obreros en moneda de 6 peniques, y hoy día pagan los mismos sueldos y jornales a razón de un penique por peso.

No voy a seguir, señor Presidente, al honorable señor Rodríguez de la Sotta en su largo discurso, porque nuestro deseo es que el proyecto en discusión sea despachado a la brevedad posible y porque otros señores Senadores desean terciar en el debate, de modo que me limitaré a hacer un resumen del contenido de sus disposiciones.

El artículo 1.º de los transitorios, fija los sueldos vitales o mínimos que ganarán los empleados particulares, mientras no se resuelva otra cosa por las Comisiones Mixtas respectivas, y los fija en trescientos, trescientos cincuenta y cuatrocientos pesos.

El artículo 4.º establece que los empleadores quedan obligados a aumentar los sueldos de sus empleados, de acuerdo con la escala que él consulta y que significa por término medio, un aumento general de 32 por ciento para aquellos empleados que no hayan recibido aumentos durante los años 1935 y 1936.

El inciso tercero de este artículo determina que los empleados particulares que trabajen en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, tendrán un aumento extraordinario de 30 por ciento. Al respecto, oportunamente formularé indicación para que esa disposición se modifique en el sentido de que este aumento sea con arreglo a la escala y no sobre el sueldo, porque de otra manera sería completamente ilusorio.

En las disposiciones de carácter permanente se dispone que ningún empleado podrá recibir una remuneración inferior al salario vital, o sea, el necesario para su subsistencia.

Creo que las Comisiones Mixtas establecerán en favor de los empleados las asignaciones familiares, por esposa, hijos o madre. El fondo de esta disposición es que se constituya una caja de compensación, a la cual aportará el patrón el 2 por ciento de los sueldos de sus empleados y éstos otro 2 por ciento sobre los mismos sueldos.

Esta es, evidentemente, una innovación de suma importancia y que evitará que se repitan las situaciones producidas en época de crisis, en que miles de empleados vagaban por las calles sin ocupación y sin tener qué comer.

Vamos entonces, a fijar, señor Presidente, por medio de esta ley, la indemnización o subvención obligatoria, que obligatoriamente pagará esta Caja a los empleados que queden cesantes.

Por el artículo 29 del proyecto se obliga al empleador a imponer el 8,33 por ciento del sueldo del empleado, a fin de responder a los desahucios del futuro, es decir, para la época posterior a la fecha de promulgación de esta ley.

Esta disposición trae también aparejado otro beneficio y es que este 8,33 por ciento irá al fondo del empleado particular, quien podrá utilizarlo solamente para la compra de una propiedad o para edificar su casa.

De todas maneras podrá emplear para bien de su familia el fondo que se acumule mediante estas imposiciones del empleador.

No tengo para qué insistir, señor Presidente, en los beneficios que traerá este proyecto.

No creo, por cierto, que éste sea una panacea, porque me parece que el porcentaje fijado es bajo. El Estado se ve obligado a intervenir frente al egoísmo general de la clase que se ha beneficiado con enormes ganancias con motivo de la baja de la moneda, y que no ha comprendido que era necesario mejorar también las con-

diciones de vida de sus empleados y obreros.

Una ley semejante a esta seguramente tendrá que ser dictada para beneficiar a los obreros, que están tanto o más necesitados que los empleados particulares.

No hemos querido hacer indicaciones para hacer extensivos los beneficios de esta ley a los obreros, para no obstaculizar su despacho; pero nos imponemos la obligación de presentar y obtener la aprobación, en el período ordinario de sesiones, de un proyecto análogo en favor de los obreros.

Quiero afirmar una vez más que este proyecto no tiene el carácter "electorero" a que se ha referido el señor Rodríguez de la Sotta.

Este proyecto lo reclamaban de norte a sur del país los empleados particulares: nació de ellos y se cristalizó en el proyecto elaborado por los Diputados señores Opitz y Aguirre, atendiendo a las miles de peticiones que venían de todas partes del país.

Seguramente durante la discusión del proyecto se alegará que no hay conveniencia en que el Estado intervenga en los negocios particulares, pero la verdad es que no es la primera vez que esto sucede. En efecto, este mismo Congreso y este mismo Senado despachó hace algunos años, una ley que estableció que el precio del trigo no podría ser inferior a sesenta pesos el quintal.

Y entiendo que esa ley la despachó el Congreso sin ninguna protesta. Se garantizaba con ella el beneficio de los productores de trigo, de los terratenientes; pero cuando se trata de dictar una ley que beneficie a los empleados y obreros, se dice que el Estado no puede intervenir en estas materias.

Por nuestra parte, sostenemos que el Estado tiene la obligación de velar por la salud y la vida de los habitantes y en esta ocasión votaremos favorablemente este proyecto en la seguridad de que va a remediar en parte siquiera, la situación de miles de empleados que hoy viven en la desesperación y en la miseria.

El señor **Maza** (Presidente). — Tiene la

palabra el honorable señor Aldunate.

El señor **Aldunate**. — El Senador que habla va a votar en contra de la aprobación de este proyecto en su discusión general, lo que significa que se opone a la idea fundamental del mismo, que es la de legislar en materia de sueldos de empleados particulares coartando la libertad en que actualmente se encuentran empleadores y empleados para ajustar contratos lícitos de prestación de servicios.

A cuarenta días de una elección general, esta actitud de un Senador de la derecha se presta admirablemente para ser explotada como recurso electoral, esto es, para engañar al electorado que no lea o no entienda lo que aquí se dice y para proclamar a los cuatro vientos que las derechas se oponen al mejoramiento de las condiciones de vida de los empleados particulares.

No espero que esto ocurra en la Sala del Honorable Senado; pero como puede ocurrir fuera de ella, me anticipo a declarar que no me opongo a que se mejoren las condiciones de vida de los empleados y obreros. Sería monstruosa esta actitud.

A lo que me opongo es al medio que se propone en este proyecto y mi oposición se funda, sencillamente, en que ese medio es a mi juicio, inadecuado y contraproducente.

Esto último lo demostraré ampliamente en mi discurso y en el mismo quedará diseñada la política de gobierno, de orden financiero y de orden económico que debe adoptarse para el fin que se persigue.

En la materia de este proyecto se han abierto camino las ideas más extravagantes por falta de reflexión, por espíritu de populachería electoral y por ignorancia de los procesos más elementales de la economía de los negocios.

Comenzaré por enunciar suscitadamente algunas de esas ideas, haciendo resaltar sus errores, porque en ellas se inspira el proyecto.

Se cree que los patrones y empleadores son árbitros supremos en la fijación de sueldos y salarios corrientes. Error sustancial. Dejaría de ser salario corriente el que se fijara por voluntad arbitraria del

patrón, como deja de serlo el que se fija por imposiciones de sindicatos de asalariados o del legislador. Salario corriente es, por definición, el que se paga en la generalidad de las empresas y resulta del libre juego de la combinación del capital y del trabajo.

Se condena en absoluto este salario corriente, sin pesar que es el único que tiene la triple virtud de producir al precio de costo más bajo posible, de ocupar el mayor número de empleados y obreros y de mantener el máximum de producción que permite la técnica económica.

Estos necesarios efectos son, los tres, benéficos para los asalariados, porque abaratan su vida, les dan posibilidades máximas de encontrar trabajo y hacen más abundante la producción en que ellos son copartícipes.

Cuando se estima que el salario corriente es injusto, en el sentido de ser insuficiente para las necesidades vitales del asalariado y su familia, se atribuye la injusticia exclusivamente a egoísmo patronal, no obstante que la circunstancia de tratarse de un salario pagado por la generalidad de los patrones estaría indicando a las claras que el estado económico del país no permite remunerar mejor los servicios de los empleados y obreros.

Procede entonces buscar un remedio a la injusticia en una política que subsana las deficiencias económicas y no en leyes de sueldos mínimos y de aumentos forzados de sueldos que serán de efectos contraproducentes porque no miran a las causas del mal.

Se relaciona el standard de vida de los asalariados exclusivamente con el monto de los sueldos o salarios que ellos ganan, olvidando factores tan decisivos como las costumbres, los hábitos raciales de economía o de derroche, muchas necesidades ficticias de la vida moderna, virtudes, vicios, etc.

Se divide a los patrones o empleadores en buenos y malos, según sea la cuantía de los sueldos o salarios que paguen. "Buen patrón", es el que paga los sueldos más altos, y "mal patrón", egoísta e incomprensivo, el que paga los más bajos.

Pero no se hace la misma distinción entre los asalariados; se presume de derecho que todos ellos son igualmente buenos, igualmente leales, igualmente útiles, igualmente acreedores a los mismos sueldos y escala de aumento, cualquiera que sea su trabajo y la conducta que observen para con sus empleadores.

El que paga los mejores sueldos y cuenta por consiguiente con los mejores empleados se exhibe como ejemplo, invita a todo el mundo a que sea testigo de su generosidad; es el prototipo del buen patrón. El mismo no se fija en que su vecino o su competidor, considerado mal patrón pueda estar pagando en realidad más que él por unidad de trabajo, porque su personal de empleados y obreros es más deficiente y menos rendidor.

Hay patrones que por falta de inteligencia o por falta de dinero, o por ambas causas, contratan los servicios de la peor gente, física, intelectual y moralmente considerada—recibiendo la que se despide de otras partes. Se les considera "patrones execrables" porque pagan sueldos y jornales bajísimos y en toda ocasión se les expone a la vergüenza pública como miserables explotadores de la miseria, etc. Pocos piensan que no fuera por ellos habría que abrir albergues para la mayor parte de los elementos inhábiles o indeseables que ocupan, porque en ningún caso los recibirían los buenos patrones, no obstante toda su "bondad".

Cualquiera creería que lo que en Chile se entiende por "solidaridad social" obliga solidariamente, como lo dice su nombre, a todos los miembros de la sociedad, en proporción a los medios de cada cual. Grave error. La nuestra es una solidaridad suigéneris, porque gravita solamente sobre los que, por su espíritu de empresa, desarrollan actividades independientes que exigen la cooperación de empleados y obreros. Tampoco guarda ella relación con los medios del obligado, sino con una circunstancia casual: el número y necesidades individuales y familiares del personal que exige la actividad a que se dedica.

De aquí se derivan las más curiosas anomalías y las mayores injusticias.

Un sujeto que se dedica a contratista o empresario y que con ello contribuye al progreso del país y al bienestar de las clases trabajadoras está sometido de lleno a las exigencias especiales de la solidaridad social: imposiciones patronales, sueldos y salarios mínimos, escalas de aumentos, intervenciones, fiscalizaciones, inspecciones, control, etc., etc. Pues bien, si el mismo sujeto abandona las incertidumbres de los negocios y se cobija bajo el alero de un sueldo fijo, deja en el acto de ser deudor de la solidaridad y pasa a ser acreedor de la misma. ¡Qué estímulo más formidable para la empleomanía en un país que no necesita tales estímulos!

La justicia social no quita ni un minuto de sueño ni un centavo del bolsillo a los profesionales, que pueden aumentar sus rentas sin que nadie se las controle y limite para fines de solidaridad. Solamente están obligados a los impuestos generales, que también pagan los empresarios, y todavía pueden darse el placer de constituirse en jueces de los empresarios, de acusarlos de egoístas y de hacerles responsables de la miseria que se observa en el país. ¡Qué poderoso estimulantes para el profesionalismo!

Hay innumerables comerciantes o pequeños industriales que ganan mil pesos mensuales y aun menos y todos ellos deben contribuir al pago de las obligaciones de la llamada "solidaridad"; pero los congresales, que ganamos el doble, solamente estamos obligados a contribuir con inflamados discursos sobre el egoísmo de los comerciantes e industriales, discursos que arrancan aplausos a las galerías y que aseguran la reelección para un próximo período. ¡Así se explica la afición de los chilenos por la carrera política!

Están abrumados por la "pseudo solidaridad" al arrendatario de un fundo que lucha denodadamente por pagar el cánón y que da trabajo a cientos de obreros, el dueño de una fábrica, y el comerciante que ocupa numerosos empleados; no tienen nada que ver con ella los dueños de grandes rascacielos del centro de la ciudad, porque su negocio funciona con tres o cuatro ascensoristas.

Debe ser solidario con los demás miembros de la sociedad el agricultor de escasos recursos que explota intensivamente su fundo e incrementa de esta manera la producción nacional; está libre de la solidaridad el millonario que dedica el suyo al pastoreo económico y primitivo, pues sólo ocupa dos o tres ovejeros o capataces.

El verdadero concepto de justicia social supone que el que tiene más ayuda al que tiene menos; en la justicia criolla esta regla no rige para con los empleados. Los que logran clasificarse como tales gozan del privilegio de despreocuparse de la suerte de los que tienen menos que ellos. Son siempre acreedores; jamás deudores de la sociedad. Y no se diga que ello ocurre porque son siempre los más pobres; en muchos casos son más pudientes y tienen su porvenir y el de su familia mucho más asegurado que otros muchos que no son empleados.

Se sabe de cierto que la verdadera causa de nuestros problemas sociales es la escasez de capitales y sin embargo, se pone el grito en el cielo cuando se sospecha que los industriales y comerciantes puedan estar haciendo ganancias que les permitan formar esos capitales que nos faltan y en el acto se proponen leyes dirigidas a impedir esa probable capitalización.

Se fundan estas leyes en las grandes ganancias que estarían haciendo los empresarios y en los miserables sueldos que estarían pagando, sin fijarse que hay manifiesta contradicción en plantear el problema en estos términos. En todo el mundo y en todos los tiempos la prosperidad de los negocios está fatalmente señalada por los altos sueldos y salarios. No somos en Chile una excepción a esta regla universal; nuestros patrones no son fenómenos de egoísmo; tampoco son tan torpes como para atesorar sus ganancias en un entierro o para tragarse los sucios billetes del Banco Central; su propio interés los lleva a invertirlos en desarrollar y crear empresas que requieren mayor número de empleados y que provocan una alza de sueldos y jornales.

He aquí, señor Presidente, un pequeño muestrario del repertorio de lugares comunes que se repiten a diario en el Parlamento, en la prensa, en las asambleas, en los

clubs y en todas partes y que así pasan a ser "errores de consentimiento universal", para emplear el ingenioso calificativo que daba a las falsedades repetidas mi ingenioso colega el señor Cox...

En su origen, esas ideas son armas de agitadores, recursos de política electoral; pero su difusión y su repetición ha hecho que las acepten y que las hagan suyas muchos que no son ni agitadores, ni candidatos a una elección. En consentimiento universal ha penetrado insensiblemente en los espíritus desprevenidos y en los que piensan con el corazón y no con la cabeza.

Concretando ahora mis observaciones al proyecto mismo, observo que se nos presenta como un feliz acuerdo a que habrían llegado todas las partes afectadas que serían los empleadores y los empleados particulares.

Esta presentación puede inducir a perturbar los criterios y especialmente el de los congresales que vamos a pronunciarnos sobre él.

La circunstancia de que haya habido acuerdos entre grupos o representantes de grupos fuera de esta sala no nos exime del deber de tratar el proyecto con absoluta independencia y aplicándole nuestro propio criterio y de despacharlo bajo nuestra exclusiva responsabilidad.

No podemos más tarde lavarnos las manos ante las consecuencias y decir que nos limitamos a sancionar un acuerdo entre los interesados y que no nos correspondía perturbar esa armonía o enmendar sus errores.

Por lo demás, no es este un proyecto que afecte solamente a los que hayan podido ser fielmente interpretado en el referido acuerdo; afecta a innumerables empleados y a innumerables empleadores que, seguramente, no lo aceptan; perjudica a esa falange de candidatos a empleados, actuales y futuras, cuyos empeños angustiados conocemos nosotros los congresales, que verán disminuidas las probabilidades de encontrar un empleo si se despacha esta ley; perjudica muy especialmente a los obreros todos, que la costearán en parte importante; interesa al país en general. Es un proyecto que afecta a toda la colectividad.

Por fin, no puede decirse, en verdad que se haya producido acuerdo entre empleados y empleadores. Si ello fuera efectivo, el acuerdo sería ley para los contratantes y la ley que ahora se nos propone estaría de más.

El proyecto se funda en que la cantidad de mercaderías y servicios que obtienen los empleados particulares, con el número de pesos que reciben por sus servicios, es inferior a lo necesario para la satisfacción de las necesidades vitales en ciertos casos o para mantener un determinado tren de vida en otros, y en que, para satisfacer esas necesidades, o mantener ese tren de vida, es necesario aumentar el número de pesos. Se proponen, en consecuencia, sueldos mínimos y escalas de aumentos.

Se parte entonces de la creencia de que a toda alza de sueldos corresponde un aumento de artículos consumidos. Esta creencia no es siempre exacta, como lo demuestra la práctica de los últimos años.

Es exacta, cuando el alza es consecuencia de un aumento apreciable de los capitales con que trabaja el país; y el alza puede producirse bruscamente cuando los capitales acuden en forma brusca, como ocurrió con los empréstitos de la administración Ibáñez.

También pueden aumentar los consumos de los empleados con un aumento de sueldos, cuando brusca y apreciablemente disminuye la oferta de servicios, como sucede en los casos extraordinarios de guerra, emigraciones u otros semejantes.

Nosotros no estamos en estas situaciones. Nuestro capital total ha disminuído y sigue disminuyendo y la oferta de servicios de empleados públicos y particulares tiende a aumentar, por las modalidades del monopolio educacional del Estado y por las costumbres y prejuicios formados y fomentados por esa sistema educacional.

En estas condiciones, un aumento brusco y apreciable de sueldos va a traer una alteración en la actual distribución de los productos de los capitales existentes y, en consecuencia, las reacciones necesarias hasta llegar a otro punto o situación de equilibrio.

Dos serán esas reacciones:

1.º Aumento general de los precios, por mayor gasto en la producción.

2.º Disminución de los servicios consumidos, esto es, cesantía total o parcial en las diversas empresas.

El aumento general de sueldos traerá ventajas para algunos empleados y desventajas para otros. Estos últimos sufrirán sin esperanzas, y los primeros verán atenuarse sus ventajas lentamente; probablemente, las verán desaparecer.

Para el país, en general, el aumento de precios y la cesantía se traducen en un encarecimiento de la vida, en dificultades en las actividades productivas y en un empobrecimiento general.

Se ha dicho y se ha probado hasta el cansancio que el bienestar del pueblo y de la clase media es en Chile un problema de producción y no de distribución de riquezas.

La renta nacional, calculada por cinco métodos distintos, no llega a seis mil millones de pesos, esto es, a 1,180 pesos por habitante.

Basta este dato para comprender que la razón de fondo, la gran causa, de las penurias de empleados y obreros, está en nuestra pobreza, en nuestra indigencia, como decía mi honorable amigo don Héctor Rodríguez de la Sotta en el magnífico discurso que pronunció el año 1935 en este recinto. Contra ella nada pueden las medidas de reparto o distribución que se implanten; al contrario, esas medidas podrán aliviar momentáneamente la situación de unos a costa del sufrimiento y la desesperación de otros, pero agravarán la pobreza general en vez de remediarla.

El año 32 la renta media por habitante fué de 23 dólares en Chile y de 330 dólares en Estados Unidos; y el año cumbre de la prosperidad, en 1929, esa renta alcanzó a 137 dólares en Chile contra 682 en Estados Unidos.

Estas diferencias abismales son la consecuencia lógica del desarrollo de la economía en uno y otro país: en Chile trabaja en la agricultura un 37,8 por ciento de la población; en Estados Unidos un 21,6 por ciento; en cambio Estados Unidos ocupa un 43,6 por ciento en la producción industrial y minera, contra un 25 por ciento que ocupa Chile. Aquí disponemos de 1,000 kilo-

watts hora por habitante contra 9,000 en Estados Unidos.

Tomo estos datos de la notable obra de don Raúl Simón, titulada "Determinación de la Renta Nacional". Este autor saca de ellos la siguiente conclusión:

"Nuestro país está aun descapitalizado y nada aprovecha con aumentar la población si no se eleva, en mucho mayor proporción, su potencia mecánica instalada. Esto significa la necesidad de continuar favoreciendo la inmigración no de hombres, sino de capitales".

Más adelante, la misma obra nos demuestra que en Chile se paga más que en Estados Unidos en sueldos y salarios en proporción a la renta nacional de uno y otro país: un 91 por ciento de la renta en Chile contra un 80 por ciento en Estados Unidos. A la misma conclusión se ha llegado comparándonos con Alemania y otros países europeos.

Termina entonces el señor Simón, diciendo: "Chile no necesita una distribución de capital, sino una formación del mismo".

Atraer al capital extranjero, facilitar la formación del capital nacional, he aquí recursos serios para mejorar sueldos y salarios. Y en vez de acudir a ellos, se vocifera contra el capitalismo extranjero y se pone sobre la picota a los pocos empresarios que con sus ganancias estén acumulando capitales, precisamente para formar ese capital nacional que necesitamos tanto como el pan que comemos y el aire que respiramos.

... ..
La completa armonía de intereses entre empresarios, capitalistas, empleados y obreros está basada en la necesidad común de aumentar la producción y en los países pobres como el nuestro esa condición no se cumplirá si no se permite que los primeros realicen ganancias y las acumulen para formar capitales.

La prosperidad de las empresas influye necesaria y fatalmente en el bienestar general de empleados y obreros.

No debe juzgarse esta cuestión desde el punto de vista casuista de uno o más empleadores que estén ganando mucho dinero y que paguen mal a sus empleados en su afán de aumentar sus ganancias, de formarse rápidamente un capital o de incrementar rápidamente los capitales que poseen.

Si esto ocurriera en la generalidad de los

empleadores, se estaría acelerando el progreso industrial y comercial del país en términos que perjudicarían a la generación actual de empleados y beneficiaría a las generaciones venideras.

Pero, no creo que sea ese el caso de nuestras industrias y de nuestro comercio. En general marchan a pasos normales repitiéndose de la aguda crisis que acaban de sufrir. Y el comerciante minorista, que es el que paga los sueldos más bajos, está reducido a la triste condición de un percceptor de impuestos fiscales, que ni siquiera cobra los emolumentos de los recaudadores oficiales que ocupa el Fisco.

La necesidad de defender el capital de los industriales y de fomentar su desarrollo la comprenden los mismos que ahora aparecen patrocinando una ley que atenta contra la prosperidad de los negocios. Lo demostré al tratarse, en sesiones pasadas, de la Caja para empleados de la Marina Mercante y lo repito ahora.

El Frente de Defensa Económica de los Empleados Particulares, atacando un proyecto de aumento de las imposiciones patronales, decía en su boletín número 2:

“Los asalariados estamos vinculados con el ambiente en que desarrollamos nuestras actividades y la extracción de capital del giro de los negocios comerciales trae una disminución del volumen de la producción y la consiguiente cesantía, en relación directa del desfinanciamiento de ellos, motivados por estos egresos de dinero.

“La mejor forma de arruinar a un Fisco y de producir al mismo tiempo la cesantía casi total de los empleados particulares, dentro de un régimen capitalista, es produciendo el desequilibrio de las finanzas de los negocios de propiedad de los contribuyentes y obligarlos de esta manera a que se liquiden por improductivos o a que se reduzcan a la más ínfima expresión. Así se aumentará seguramente la cesantía, se debilitarán sensiblemente las iniciativas particulares y se disminuirá en una subida proporción el impuesto a la renta y las entradas generales de la Nación”.

Esto decían los empleados particulares ante la amenaza de un proyecto que iba a succionar 85 millones de pesos al año a los

negocios privados. Las mismas y más graves reflexiones debieran hacer ante el proyecto en debate que succionará 300 o más millones de pesos anuales de los mismos negocios.

Se ha perturbado el criterio de mucha gente con la singular doctrina económica de que un aumento de sueldos y salarios contribuye a aumentar la producción, por el mayor poder adquisitivo que se otorga a los empleados y obreros. Así las leyes de sueldos mínimos trazarían un “benéfico círculo vicioso” que comenzaría con una alza artificial de los sueldos y terminaría con mayor producción y consolidación natural de esa alza de sueldos.

Es este un burdo sofisma que no resiste al menor examen.

Si fuera verdadero, estaría en manos nuestras llevar al país en un instante a una prosperidad nunca vista: bastaría que dictáramos una ley quintuplicando o decuplicando los sueldos y salarios; la riqueza del país se decuplicaría por sí sola y nuestras leyes de sueldos harían competencia a la “lámpara de Aladino”.

El error consiste en confundir los pesos y centavos que se pagan a los empleados y obreros con el poder de compra de los mismos.

El poder de compra equivale a la producción, es la medida de la producción, es una consecuencia de la producción, se confunde con la producción misma. De modo que decir que aumentando el poder de compra aumenta la producción es lo mismo que decir que aumentando la producción aumenta la producción. Se pronuncia una frase hueca, sin sentido.

El poder de compra deriva del régimen monetario que permite suprimir el trueque o permuta de productos y servicios, bueno para las sociedades primitivas e incompatible con los adelantos de la civilización y del progreso. Gracias a ese régimen, lo que cada individuo produce o el servicio que presta está representado por el precio del producto o el sueldo del servicio, por cierta cantidad de monedas, que le sirven para adquirir otros productos u otros servicios que necesita para su consumo. Así el poder de compra de cada individuo es lo que cada individuo produce y el poder de

compra de un país es la suma de las producciones individuales, es la producción o renta nacional.

Una ley que ordena subir los sueldos puede conseguir que se suban determinados sueldos, es decir, que se paguen más pesos y centavos por ciertos trabajos. Pero es un error confundir los pesos y centavos con la producción y con el poder de compra. Lo sabemos de sobra en nuestro país. La moneda es un simple medio de cambio. Si el costo de la producción aumenta, como aumentaría con un alza artificial de sueldos, el precio de los productos tendrá una alza equivalente y el poder de compra de la generalidad de los empleados permanecerá el mismo, no obstante el alza de sueldos. Es la decepción que acaban de tener los franceses al día siguiente de las "conquistas" que les trajo el Frente Popular: sus mujeres han tenido que gastar más en el mercado para traer los mismos artículos que traían antes a sus hogares. Y aquí pretendemos seguir engañando a las masas con las mismas "conquistas", vale decir, con las mismas supercherías. Tenemos la moneda por los suelos, y se pretende dictar una ley que la va a desvalorar más aun.

Con razón, Louis Bandin, el reputado economista de la "Revue de Deux Mondes", considera que la teoría económica que dejó impugnada "es un veneno que se infiltra en los espíritus y una creación ex nihilo". La moneda no es el poder de cambio, dice Bandin; "el Estado no puede crear el poder de cambio; sólo puede transferirlo". Por nuestra parte, podemos agregar que transferir el poder de cambio, modificando por la ley la distribución de la riqueza, equivale, en países pobres como el nuestro, a destruir la riqueza misma y a sumirnos en la miseria general.

Los empleados particulares dicen que la distribución de la producción es mala. ¿A cuál parte de la distribución se refieren?

¿A la que tocan los capitales?

¿A la que tocan los empresarios no capitalistas?

¿A la que tocan los obreros?

¿A la que tocan los empleados públicos, fiscales y semifiscales?

¿A la que tocan los jubilados?

La distribución que fija las partes de los capitales de los empleados particulares y de los obreros se hace hasta ahora por mutuo consentimiento de los interesados y si alguno se ha beneficiado indebidamente ello se ha debido a desgraciadas intervenciones del Estado (papel moneda, régimen aduanero, impuestos). Y ninguna ley podría hoy día ubicar a los beneficiados y reparar los errores de las intervenciones estatales: la que lo intentara cometería nuevas injusticias.

La cuota de la distribución que toca a los empleados públicos, fiscales y semifiscales, es evidentemente exagerada, recae en gran parte en sujetos que en nada incrementan la producción y equivale entonces a una verdadera destrucción de la producción.

Se entrega a la burocracia una enorme cuota de productos que económicamente se pierden y los restos se lo distribuyen el capital y el trabajo. El conflicto que el proyecto supone entre ellos, es artificial: entre el capital y el trabajo hay armonía de intereses. El malestar proviene de la parte del león que se lleva la burocracia, inmerecidamente y destruyendo la economía de los negocios.

En 1924, los servicios públicos se hacían en un territorio más vasto que el actual, pues no habíamos cedido aun el departamento de Tacna, con un presupuesto de 360 millones de pesos. El pequeño aumento de la población (300,000 habitantes) se compensa en gran parte con la disminución del territorio. Había menos burocracia y el pueblo gozaba de mayor bienestar.

Recargando ese presupuesto en un cincuenta por ciento en razón del menor poder adquisitivo de la moneda, el actual podría ser de 540 millones. Sin embargo, el año de 1936, los gastos públicos subieron de 1,300 millones, sin contar las reparticiones semifiscales. La diferencia de 800 millones es imputable en su mayor parte a la burocracia parasitaria, a servicios fiscales y semifiscales inútiles, a jubilaciones inmerecidas, a organismos creados por Gobiernos de facto y mantenidos intangibles por el Gobierno constitucional.

Son esos 800 millones el peso muerto que

arrastra nuestra producción, que le impide desarrollarse, aumentar sus actividades y con ello ofrecer oportunidades de trabajo a los que hoy día buscan inútilmente un empleo y mayores sueldos a los que están empleados.

El Gobierno y el Congreso, que han creado esta situación, no tienen ahora derecho a atribuir los bajos sueldos a egoísmo de los que mansamente costean sus prodigalidades presupuestarias.

Queda, pues, señalada la única medida de distribución que corresponde hacer, la única intervención legislativa eficaz: reducir nuestro presupuesto fiscal y semifiscal, que es monstruoso para nuestra pobreza.

Desgraciadamente esto no lo han comprendido jamás los que se titulan apóstoles de la justicia social. Su desvelo constante debiera ser aliviar al país del pesado fardo de los impuestos que encarecen la vida, y reducir el derroche fiscal que envilece la moneda.

El señor Pradenas.— Pero son Sus Señorías los que están gobernando.

El señor Aldunate. — Así realizarían obra de justicia social por excelencia.

Sin embargo, son ellos, precisamente, los eternos abogados de todos los aumentos de empleados y de sueldos públicos y jubilaciones y los autores de toda clase de leyes de gastos. Y los que nos oponemos a sus actividades, "generosas" con el dinero ajeno, somos cicateros, individualistas, retrógrados y manchesterianos...

Voy a hacerme cargo ahora de un argumento en que se funda este proyecto de ley.

Se dice que no se ha producido el reajuste correspondiente al menor poder adquisitivo de la moneda en los sueldos de los empleados particulares.

Tengo a la mano datos tomados de la estadística de la Caja de Empleados Particulares, según los cuales el sueldo medio de los empleados particulares el año 1928,— año normal, porque no tomaremos en consideración el año 1929 que fué de extraordinaria prosperidad mundial— fué de 4,800 pesos anuales; el año 1934, fué de 4,680 pe-

sos; el año 1935, fué de 6,760 pesos, y el año 1936, fué de 8,712 pesos.

Se ve, pues, que en el sueldo medio ha habido un aumento de más de un 75 por ciento. En cambio, el índice del costo de la vida en 1927 era de 73 por ciento y en 1936 de 105 por ciento, es decir, hubo un aumento de más o menos un 50 por ciento.

No soy muy aficionado a citar la estadística; pero de estos datos que son oficiales de la Caja de Empleados Particulares, se deduce que no es exacta la razón que se ha dado de que no se ha producido el reajuste en los sueldos de los empleados particulares.

Pero se observa que el reajuste se ha producido en los altos sueldos y no en los bajos, y entonces se divide la estadística para demostrar esta afirmación. Puede ser que así sea; que haya esta circunstancia especial; pero yo hago ver que ella no puede ser imputable a egoísmo patronal. No lo es porque al patrón le es indiferente distribuir los sueldos entre los empleados de más categoría o de menos categoría, dentro de la misma suma de dinero, y, al contrario, es lógico pensar que le sea más grato remunerar mejor al empleado de ínfima categoría que al superior. Si tiene que pagar más a los empleados altos, es porque la capacidad de éstos está en situación de exigir al patrón ese mayor sueldo; es una exigencia del empleado y no una imposición del patrón la de dividir mal, si así se estima, sus gastos de sueldos. Por lo demás, esto tiene una explicación muy racional. Es una regla muy sabida que las emisiones de moneda aumentan primero las entradas de los altos empleados, de las grandes casas comerciales y, después, las de las pequeñas casas comerciales. Las grandes casas pueden prever las situaciones que se van a producir y pueden acumular stocks y realizar ganancias con la depreciación de la moneda, y de allí que ellas que pagan los mejores sueldos, pueden hacer aumentos. El pequeño comerciante, muchas veces por ignorancia, sigue vendiendo en relación a la moneda anterior, sin tomar en cuenta la pérdida del valor adquisitivo de los pesos; pero poco a poco se va dando cuenta también de esta nueva situa-

ción, aumenta el precio de sus artículos, se repone de la pérdida sufrida, enriela su negocio dentro del nuevo valor de la moneda y aumenta, entonces, los sueldos de sus empleados. El reajuste de sueldos de los empleados del pequeño comercio y de la pequeña industria, se está operando y llegará a producirse a breve plazo. La ley lo ha detenido en sus efectos contraproducentes.

El señor **Alessandri**.—Exacto. Y precisamente los empleadores han reconocido lo que dice Su Señoría: que no han podido verificar el reajuste de sueldos, especialmente debido a la ley de empleados particulares en la parte relativa a la indemnización por años de servicios. El proyecto tiende a derogar esa disposición, reemplazándola, por un sistema nuevo de desahucio para que se produzca el reajuste y puedan los empleadores que no cumplen con la ley hacerlo en forma obligada.

El señor **Aldunate**.—He demostrado con datos estadísticos, que el reajuste se ha producido, señor Senador.

El señor **Alessandri**.—Pero los empleadores no dicen eso.

El señor **Hidalgo**.—¿Y el de los sueldos bajos?

El señor **Aldunate**.—En esos sueldos se está produciendo, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—¿En qué año se han producido esos aumentos y en qué proporción, señor Senador?

El señor **Aldunate**.—Su Señoría puede revisar después mi discurso e imponerse del dato que solicita.

El señor **Pradenas**.—Si Su Señoría se ha referido a los años 35 y 36, no hay ningún peligro en ello, puesto que los aumentos habidos se abonan en este proyecto de ley.

El señor **Aldunate**.—Como siempre, se trata de justificar la intervención del legislador en este caso, diciendo que en tal ocasión se favoreció a determinado grupo; que en otra se hizo igual cosa con tal otro grupo y que no sería posible, ahora, negar ese favor a los empleados particulares.

Este argumento de intervenciones sucesivas, hecho arbitrariamente en favor de diferentes grupos, se destruye por sí mismo porque de él se deriva un movimiento perpetuo de intervención. En efecto, hoy ha sido en favor de algunos, pasado mañana se-

rá en favor de otros y después de algunos que faltaban y entonces se cierra el círculo y volvemos al principio. Suponiendo que con este procedimiento se pudiera llegar a emparejar a todos, no se habría favorecido a nadie y se dictarían leyes perfectamente inútiles, porque el favor que se dispensa a un grupo es a costa de los demás.

Por otra parte, en la práctica ocurre que la intervención solamente favorece a una pequeña parte del grupo que se dice favorecido.

Así, por ejemplo, se han beneficiado ciertos industriales con la Caja de Crédito Industrial y ahora se dice ¿cómo no vamos ahora a favorecer a los empleados?

Bien, señor Presidente. Vamos a sacar cuentas qué industriales han sido favorecidos con la Caja de Crédito Industrial y si lo hacemos estoy seguro que no habrán obtenido beneficios de esa institución más del 10 por ciento de los industriales del país y el 90 por ciento restante ha quedado a pura pérdida porque quedó relegado en ese favor que se decía se iba a prestar a todos los industriales.

Después se dice que se va a beneficiar a todos los empleados particulares por medio de este proyecto en discusión. ¿Puede decirse que obtendrán dicho beneficio todos los empleados del país? ¿Se beneficiarán momentáneamente 20, 30 o 40 mil empleados? Pero, para que la ley beneficiara a todos ellos, sería necesario que se cumplieran los siguientes requisitos: primero, que el empleado tenga un empleo, porque hay muchos empleados sin empleo. Esos no se van a beneficiar al contrario sufrirán sin esperanza.

El señor **Hidalgo**.—Los empleados muertos tampoco.

El señor **Aldunate**.—Es ingenioso Su Señoría; ya mató a los cesantes, por lo menos con este proyecto los ultimaré seguramente.

Después es condición también para que se beneficien que sirvan el empleo. Los que lo pierdan van a sufrir esta consecuencia por esta ley que, según se dice, beneficia a los empleados.

Por lo demás, señor Presidente, este sistema de las intervenciones sucesivas, del movimiento perpetuo para la intervención,

es un sistema corruptor; corrompe la moral pública y privada. Los pseudo favorecidos se corrompen porque hacen del sistema su plataforma electoral, su negocio electoral; y los ciudadanos se corrompen también, porque aprenden a esperarlo todo del Estado, de los congresales que están dispensándoles favores todos los días.

Por último, señor Presidente, quiero manifestar que el sistema de escalas de aumento de sueldos está llamado, como decía el honorable señor Rodríguez de la Sotta, a desquiciar la disciplina de los negocios. En adelante los empleados tendrán dos sistemas paralelos de aumento: uno previsto y voluntario, el que les dá el patrón; y, el otro imprevisto y de fuerza mayor. El de fuerza mayor será un fantasma para los empleadores que les impedirá acordar aumentos voluntarios, pues no saben si mañana otra ley interventora les impondrá un aumento mayor. Para los empleados será también un elemento corruptor esto de saber que tienen este otro sistema para ascender y ganar sueldos mejores: buscarse el aumento en gestiones políticas, ofreciendo servicios electorales en cambio de una ley de aumento de sueldo; ésta será su aspiración, en vez del trabajo meritorio.

Por estas consideraciones, votaré contra el proyecto de ley que se discute en general.

El señor **González Cortés**.—Como quedan pocos minutos, voy solamente a referirme a algunos datos estadísticos a que se ha hecho referencia.

El honorable señor Aldunate ha tomado un término medio que no puede considerarse sino en algunos casos, porque hay empleados que ganan 200 pesos y otros que ganan 200 mil. Es natural que el término medio debe resultar en la proporción que él ha fijado; pero, para hacer un estudio serio, es menester recurrir a las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y del Departamento de Previsión.

En los datos de la Dirección de Estadística se establece que hay un 22 por ciento de empleados que ganan hasta 200 pesos mensuales y en los datos del Departamento

de Previsión aparece un 25 por ciento que ganan hasta 200.

El señor **Pradenas**.—Ojalá pusiera atención el honorable señor Aldunate en esto que es muy interesante.

El señor **González Cortés**.—En los datos de la Dirección de Estadística se establece que un 35 por ciento de empleados gana hasta 300 pesos. Estos datos son confirmados por el Departamento de Previsión que establece que hasta un 40 por ciento de empleados gana una renta por debajo de 300 pesos. Los que ganan una renta por debajo de 500 pesos son, según la Dirección de Estadística, un 58 por ciento y, según el Departamento de Previsión, un 63 por ciento.

De manera que estas estadísticas no pueden concordar con la otra que establece el término medio de los sueldos.

Desearía quedar con la palabra para mañana, porque faltan pocos minutos para la hora.

El señor **Aldunate**.—¿Me permite, señor Presidente, una sola observación, respecto de lo que ha dicho el honorable señor González Cortés?

Los datos estadísticos los he dado en un carácter muy subsidiario y lo aseverado por el honorable señor González Cortés no resta mérito a ninguna de mis observaciones.

Dije que era muy poco aficionado a invocar estadísticas.

Hay una frase que se usa muy corrientemente en Francia cuando dos personas están discutiendo, y una de ellas dice una mentira; se le replica: usted está mintiendo como un estadístico.

En las estadísticas podemos enredarnos eternamente. Por eso mis discursos no se basan en estadísticas sino en el sentido común.

El señor **Maza** (Presidente).—Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 7.55 P. M.

Juan Echeverría Vial,
Jefe interino de la Redacción.